

Santiago de Cali, octubre de 2025

Señor
SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento
INDERVALLE

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE
COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

Cordial Saludo

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios en la subgerencia de competición y Alto rendimiento

El objetivo de la propuesta es apoyar la ejecución del proyecto que me sea asignado.

Así mismo, se manifiesta que cumpla con el perfil exigido y experiencia en actividades similares al objeto de la contratación.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo a su necesidad.


El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo al perfil y experiencia.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética.

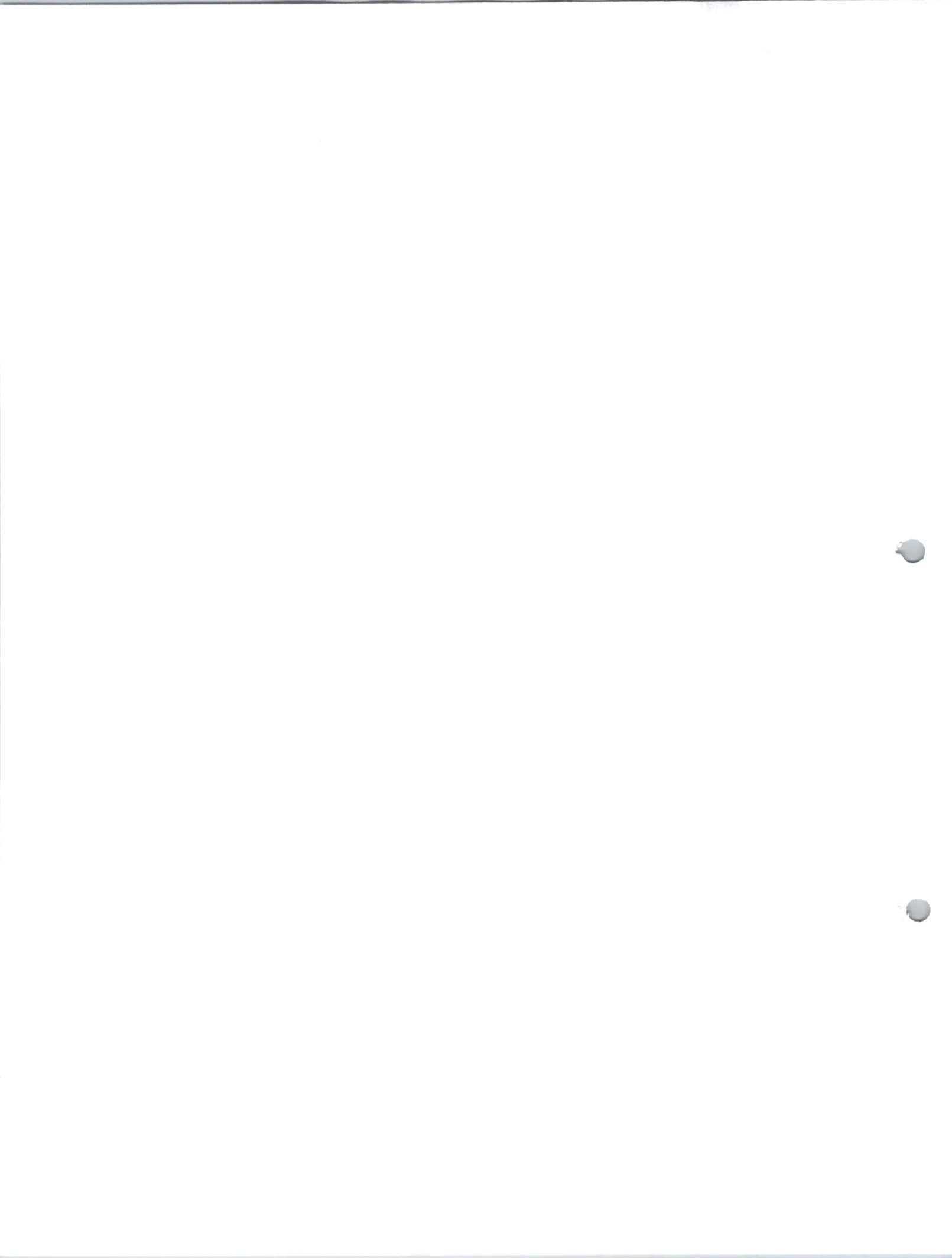
Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente



Nombre: Freiman Leonel Arias García

CC: 4759590





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARIAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA		NOMBRES FREIMAN LEONEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 4759590 ✓		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 4759590		D.M. 31	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 19 MES 08 AÑO 1984		CARRERA 29B A 12B 59 SUR BRR colseguros			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI			
MUNICIPIO CARTAGO		TELÉFONO 0000000		EMAIL freimangarcia@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	04	AÑO	2002	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

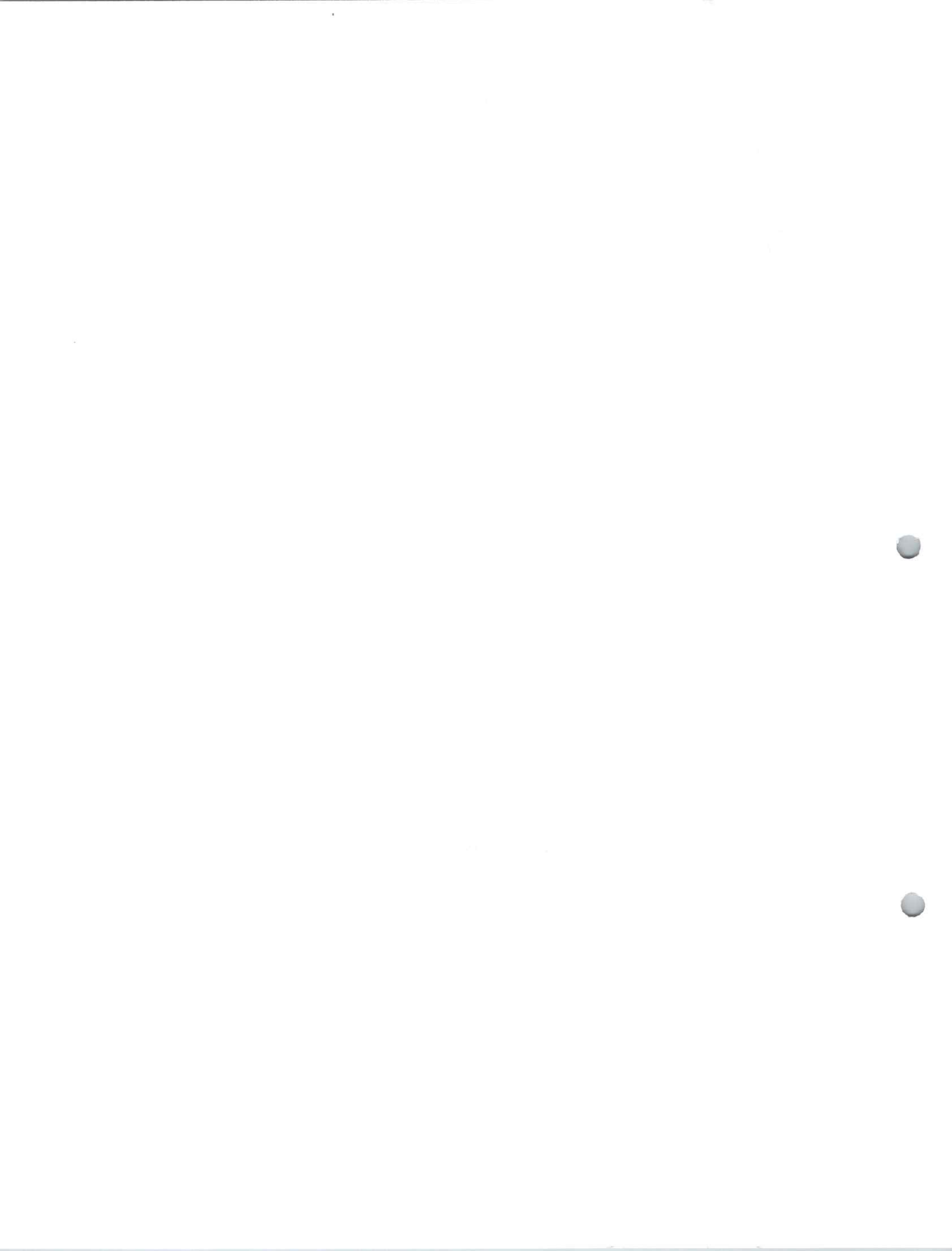
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN TEORIA Y METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	06	2019	
PREGRADO	10	X		DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	12	2011	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

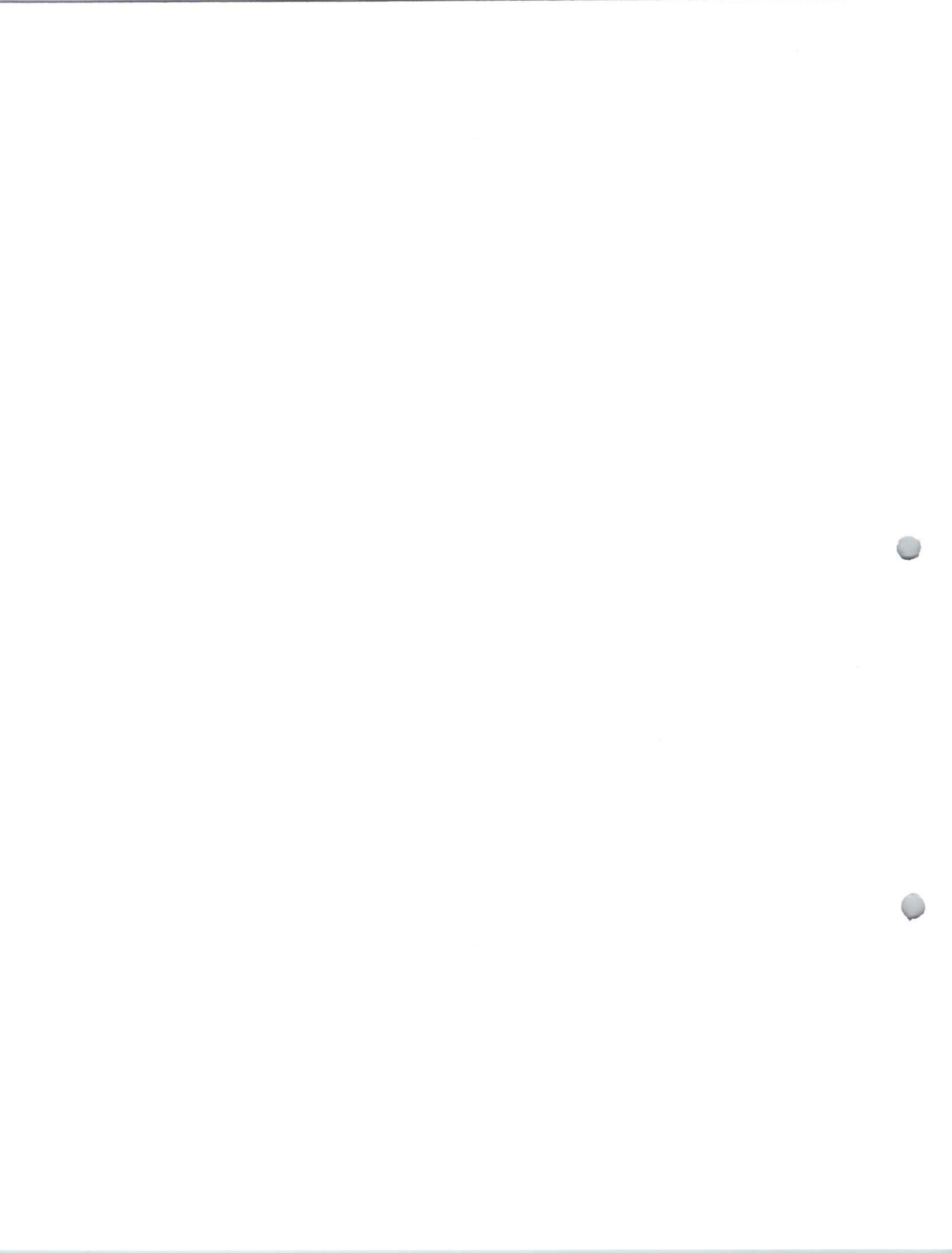
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X	X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

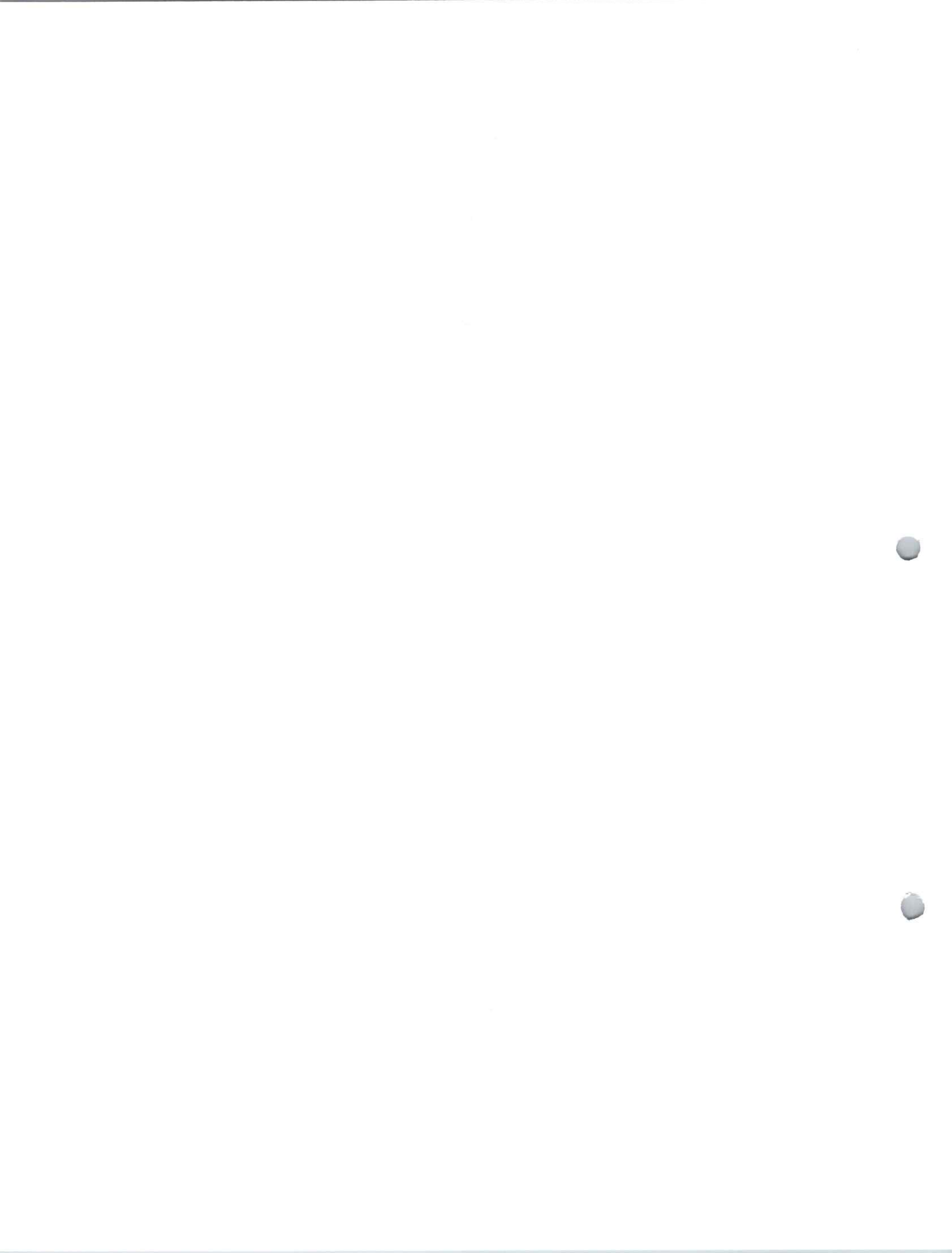
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	05	Año	2025	Día	30	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE PARA-ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO						DIRECCIÓN CARRERA null 36B 5 SUR 5b3 - 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	01	Año	2025	Día	30	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE PARAATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO						DIRECCIÓN CARRERA 36 SUR 5B 62 SUR					



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD LIGA VALLECAUCANA DE PARATLETISMO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA													
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 3168558555			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO													
			Día		13	Mes		03	Año		2009	Día		29	Mes		04	Año		2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA AREA DE COMPETICIONES				DIRECCIÓN CALLE 9C 42 156 SUR													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA													
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO													
			Día		18	Mes		11	Año		2024	Día		13	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 SUR													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA													
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO													
			Día		15	Mes		10	Año		2024	Día		31	Mes		10	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36B 5B 3 SUR													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA													
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO													
			Día		13	Mes		07	Año		2024	Día		30	Mes		09	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 SUR													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA													
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO													
			Día		26	Mes		01	Año		2024	Día		28	Mes		06	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE				DIRECCIÓN CALLE 9 OESTE 4 2													



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural

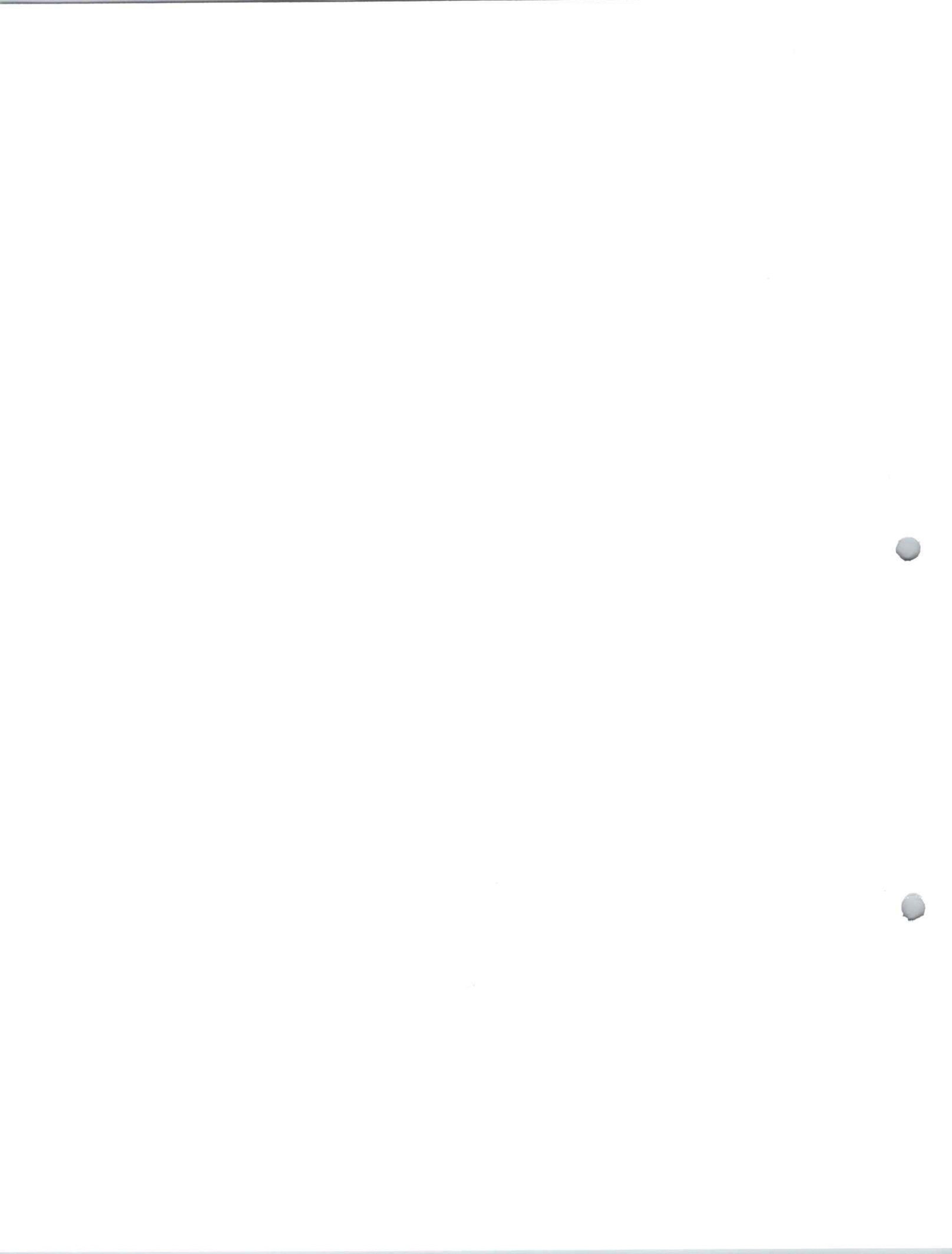
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	04	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36 SUR 5B 3 SUR CRA 36 #5B3-65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36 SUR 5B 36 SUR CRA 36 # 5B3-65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD liga de deportistas limitados fisicos del valle del cauca LIDEVALLE			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3832085			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	01	Año	2007	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES				DIRECCIÓN CARRERA 40B 32 94							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA-ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION Y LIDERAZGO				DIRECCIÓN CARRERA 36 null cra 36 # 5B3-65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION				DIRECCIÓN CARRERA 36 SUR 5B 3 -65							



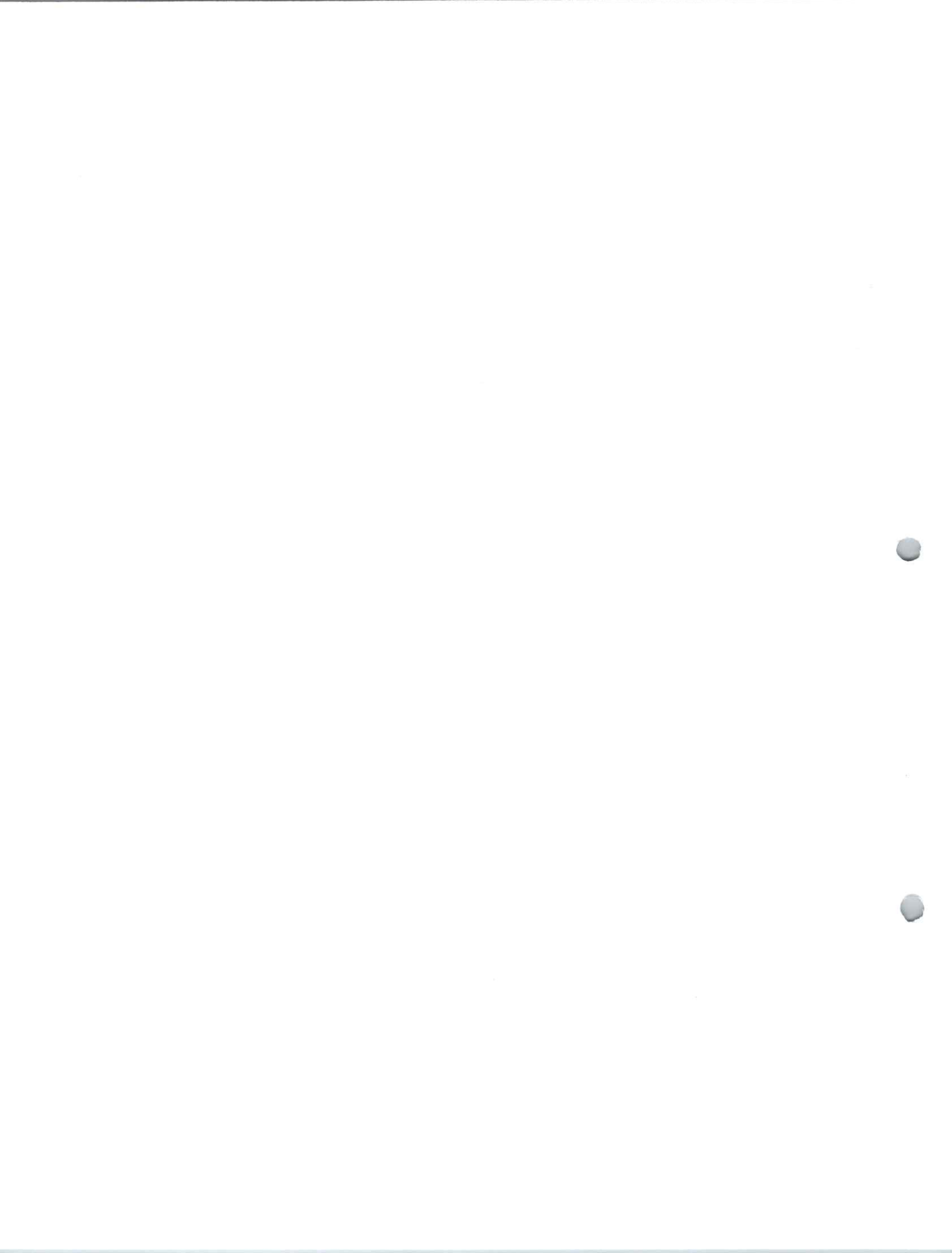
FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	08	Año	2021	Día	30	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION			DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 -65								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION			DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 -65								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION			DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 -65								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUB GERENCIA COMPETICION			DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 -65								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X			PRIVADA			PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	12	Mes	04	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMPETICION			DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65								



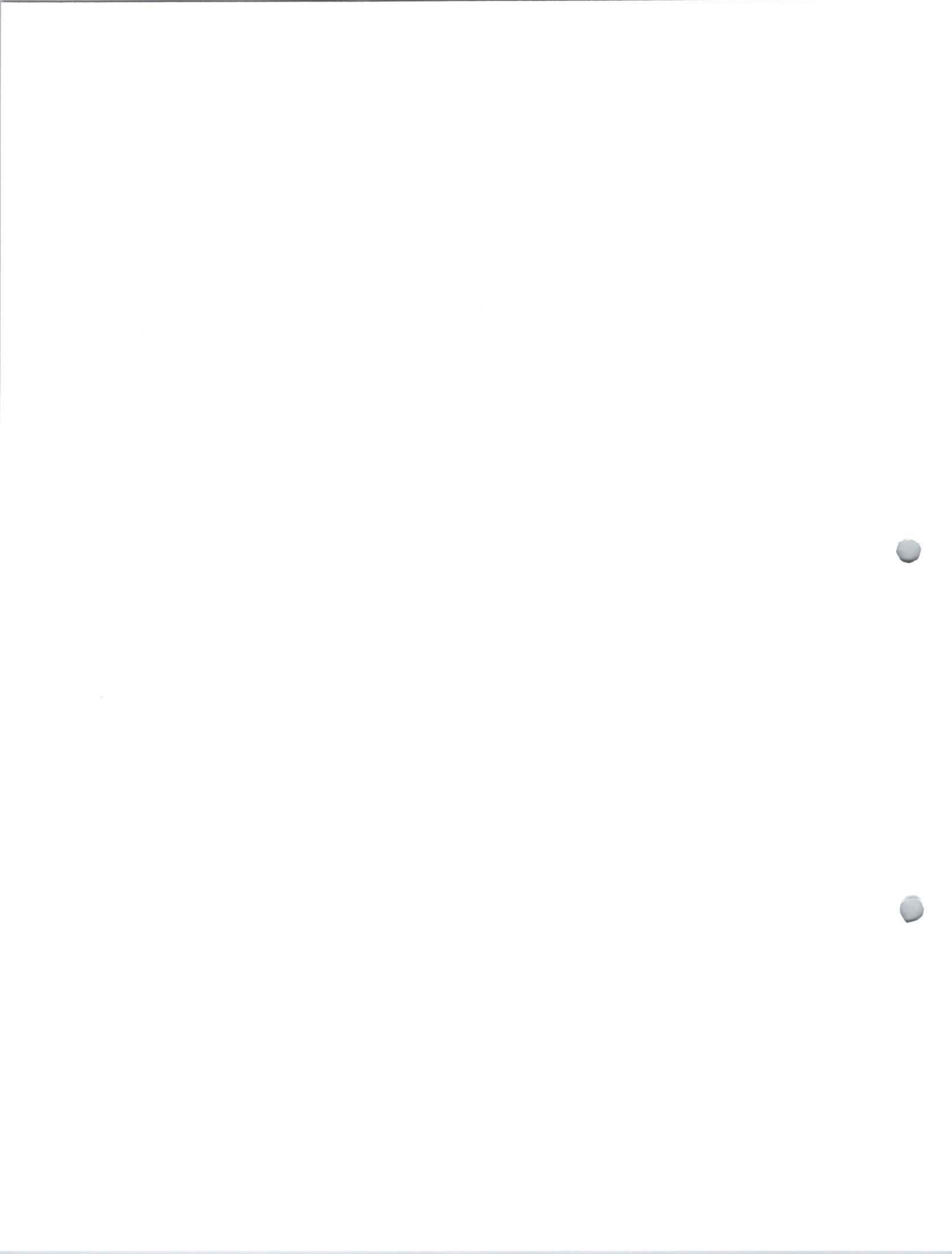
FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5569262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARALIMPICO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION					DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5569262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION					DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5569262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR PARA ATLETISMO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION					DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DEL VALLE				PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5569262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE COMPETICION					DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE				PÚBLICA ACION X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5569242			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 3 -65						



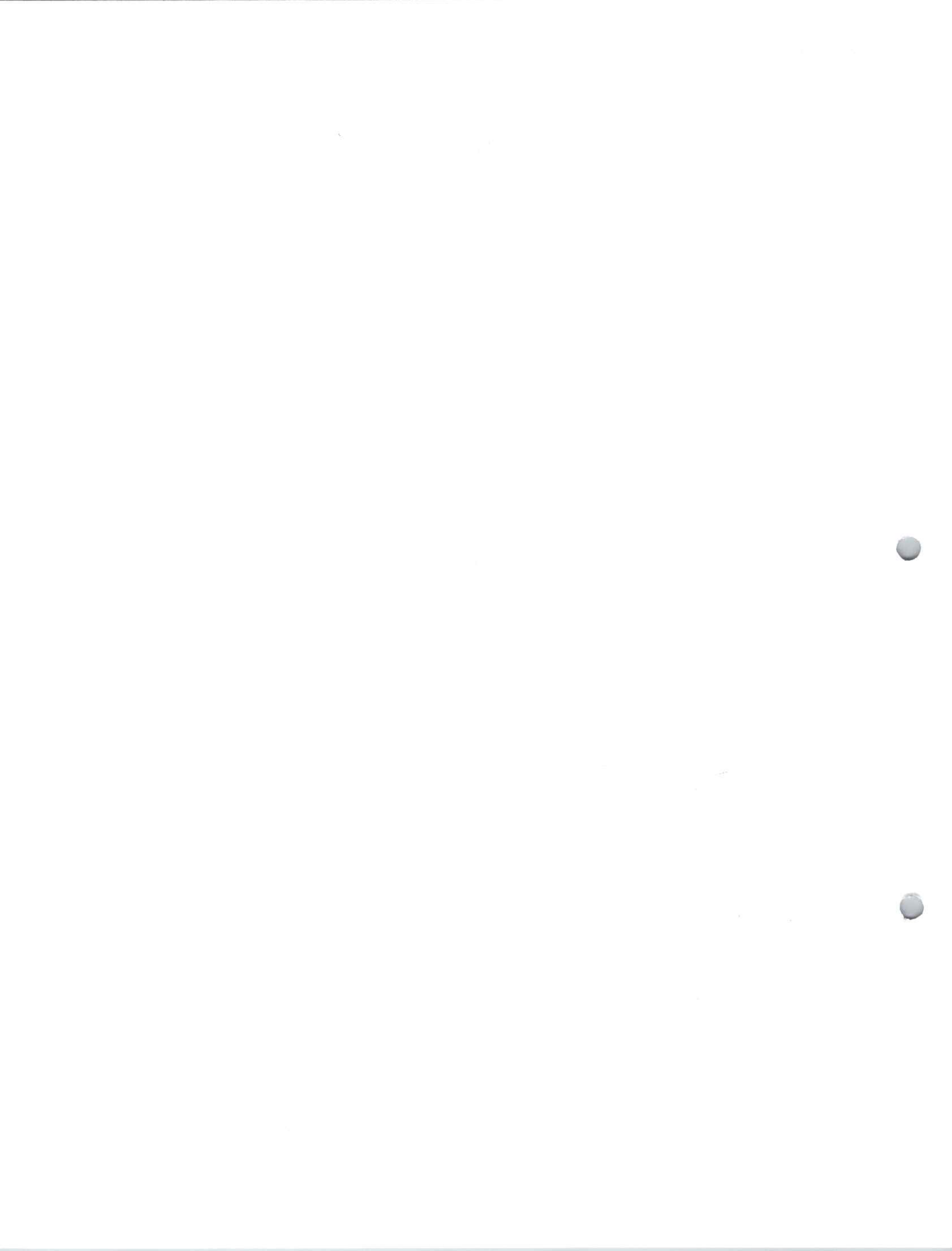
FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	11	Año	2016	Día	15	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	22	Mes	04	Año	2016	Día	22	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	01	Año	2016	Día	15	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	02	Año	2015	Día	15	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	09	Año	2014	Día	22	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	01	Año	2014	Día	30	Mes	06	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	18	Mes	09	Año	2013	Día	15	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	02	Año	2013	Día	30	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA DEL VALLE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 25569242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	10	Año	2012	Día	15	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 36 5B 65							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION COLOMBIANA DE DEPORTISTAS CON PARLALISIS CEREBRAL FECDEPC			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3004368437			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	01	Año	2012	Día	01	Mes	08	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA RENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 52 70C 32							



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

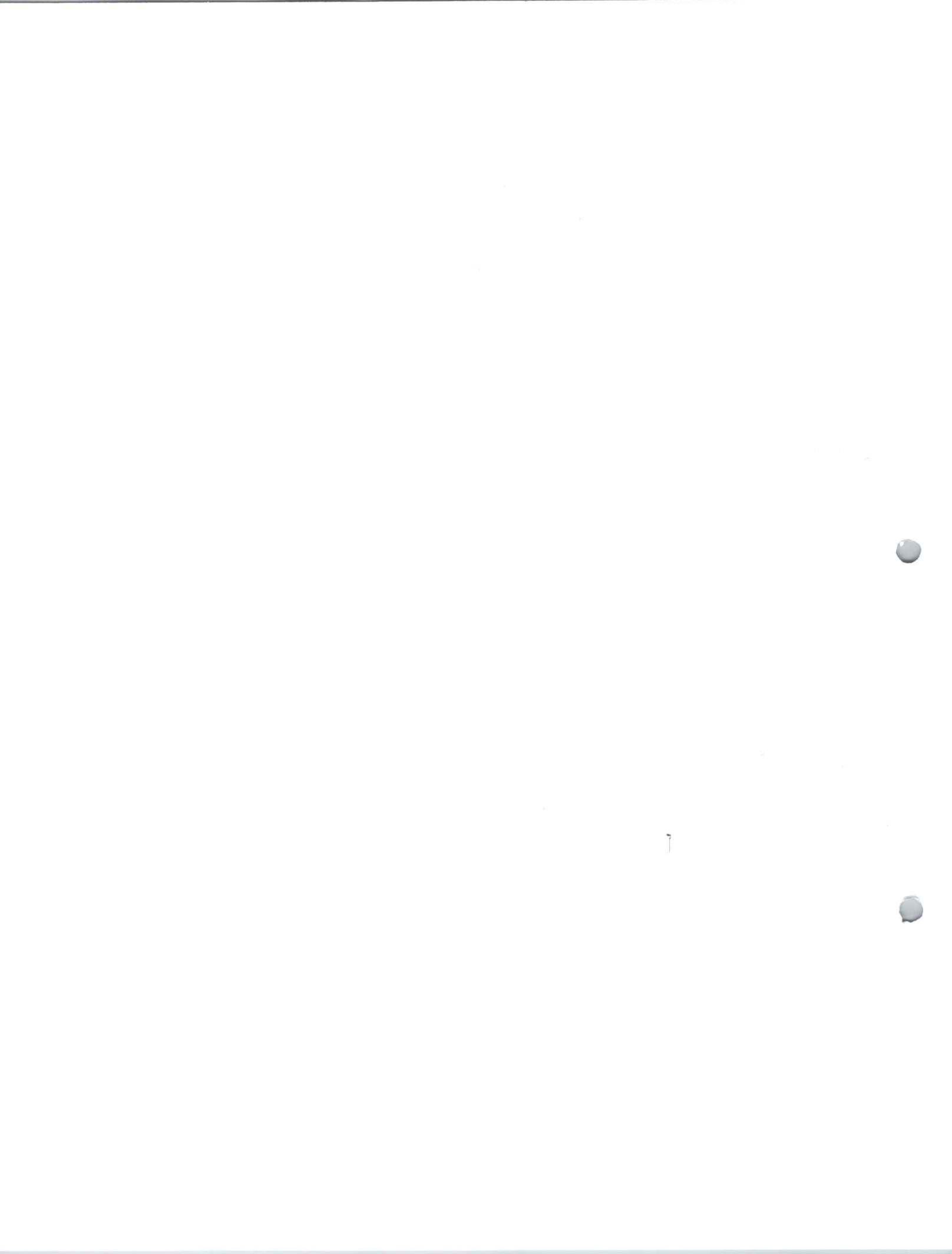
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI SÍ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Cali, octubre 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

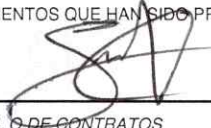
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

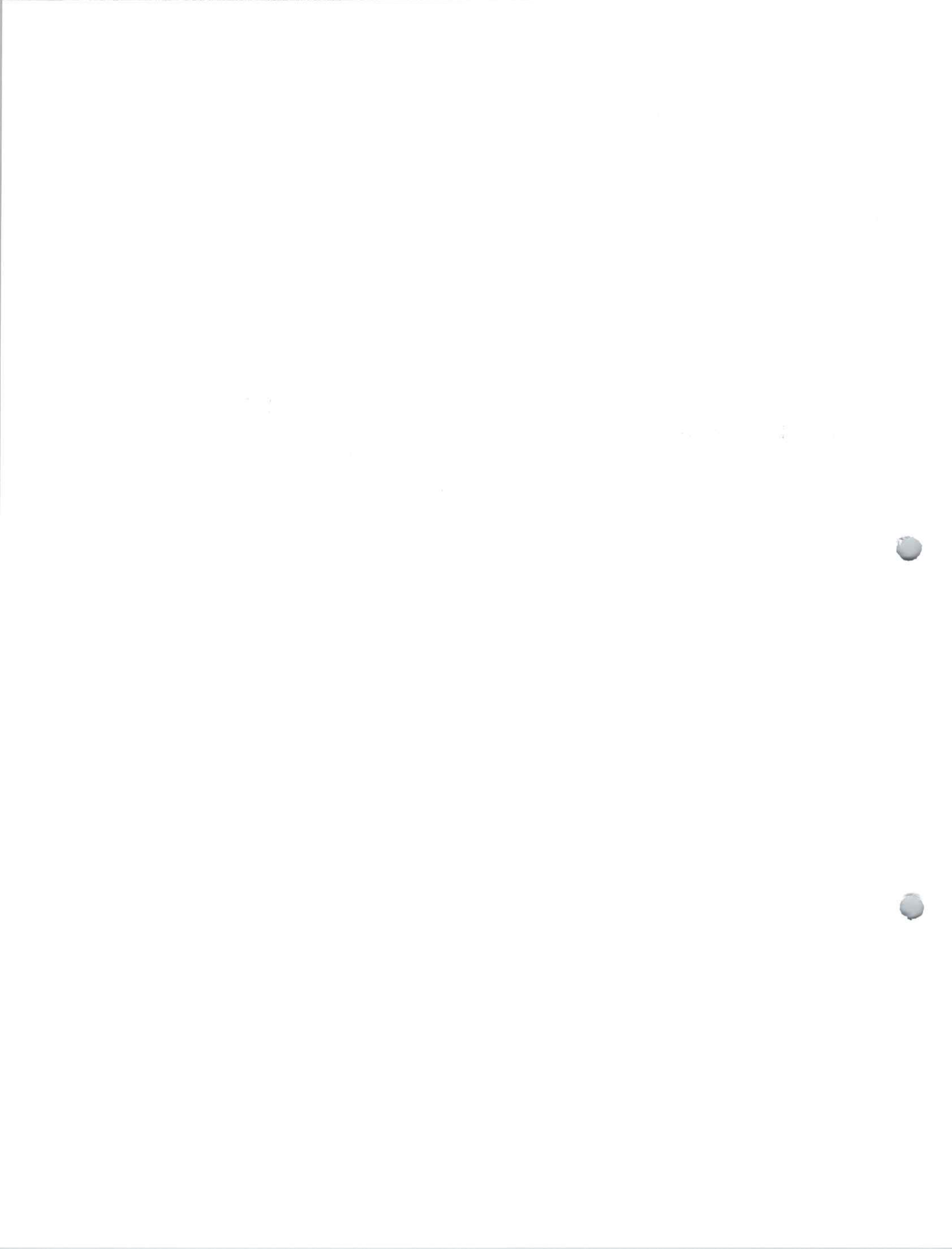
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cali, octubre 2025

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

4.759.590

NUMERO

ARIAS GARCIA

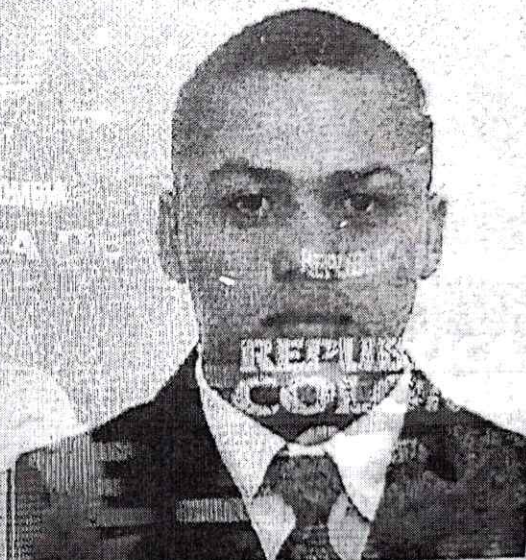
APELLIDOS

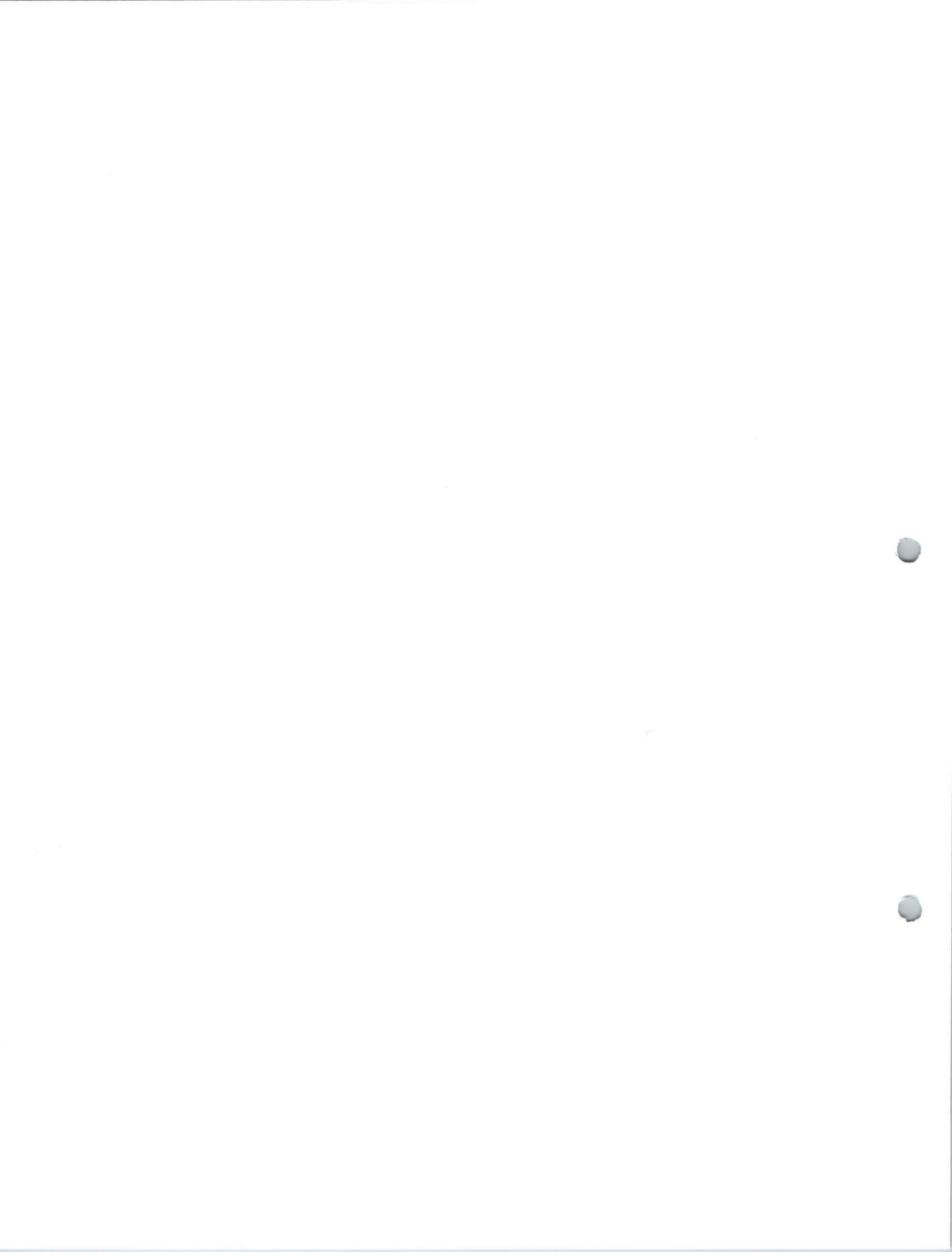
FREIMAN LEONEL

NOMBRES

Freimza Leonel Arias

FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1984**
CARTAGO
(VALLE)

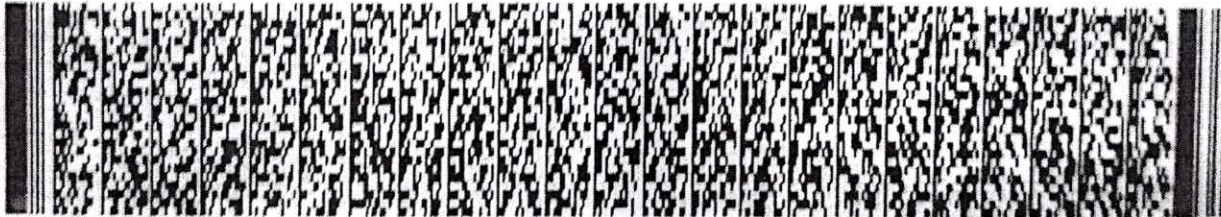
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUL-2003 VILLA RICA

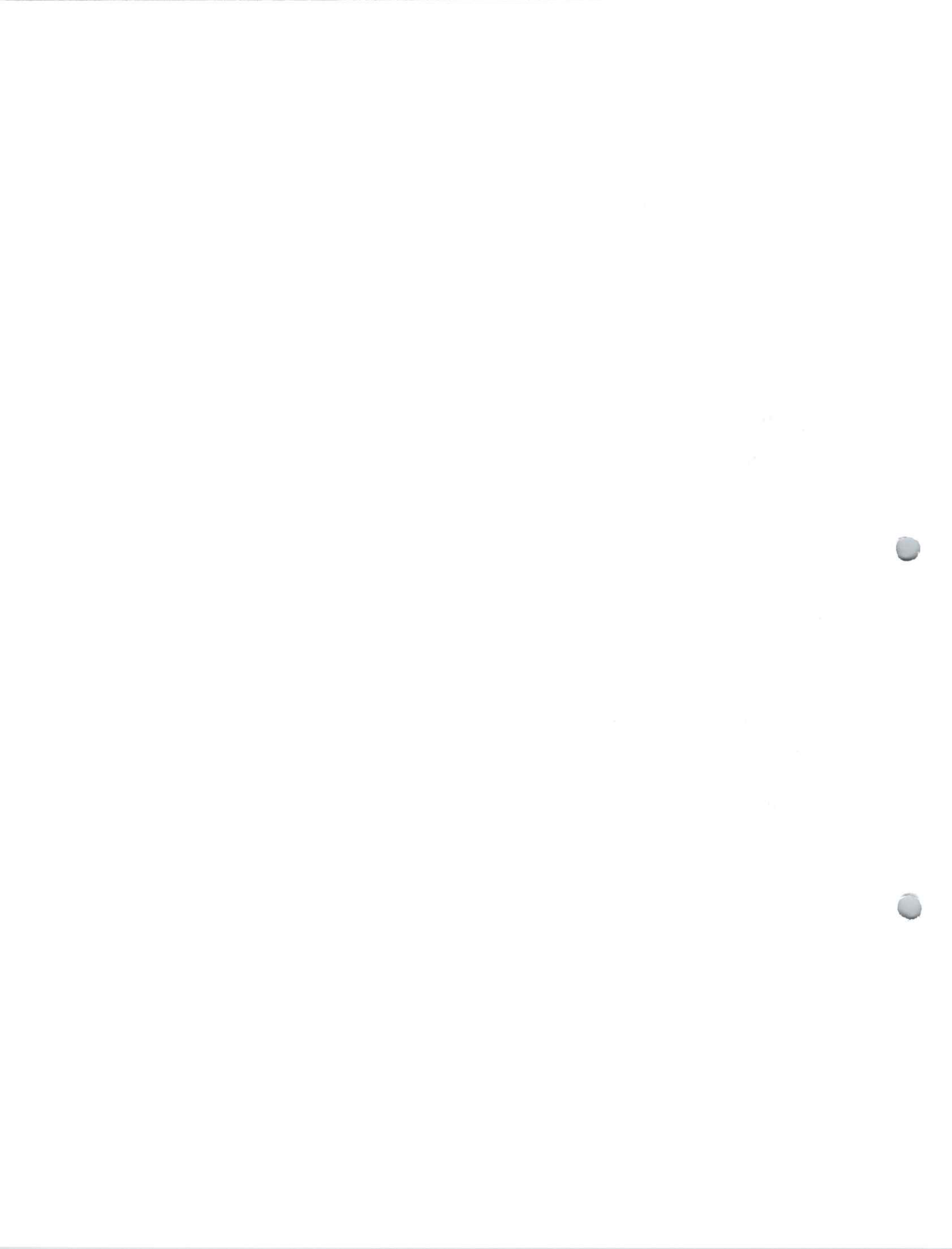
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1109800-36122282-M-0004759590-20040204

0151604035H 02 128121033



**REPUBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

4759590

ARIAS GARCIA
FREIMAN LEONEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 2A LINEA 3A LINEA
31 - DIC 04 31 - DIC 14 31 - DIC. 24

PROFESION EMPLEADO

FECHA EXPEDICION 17 MAY 2004



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

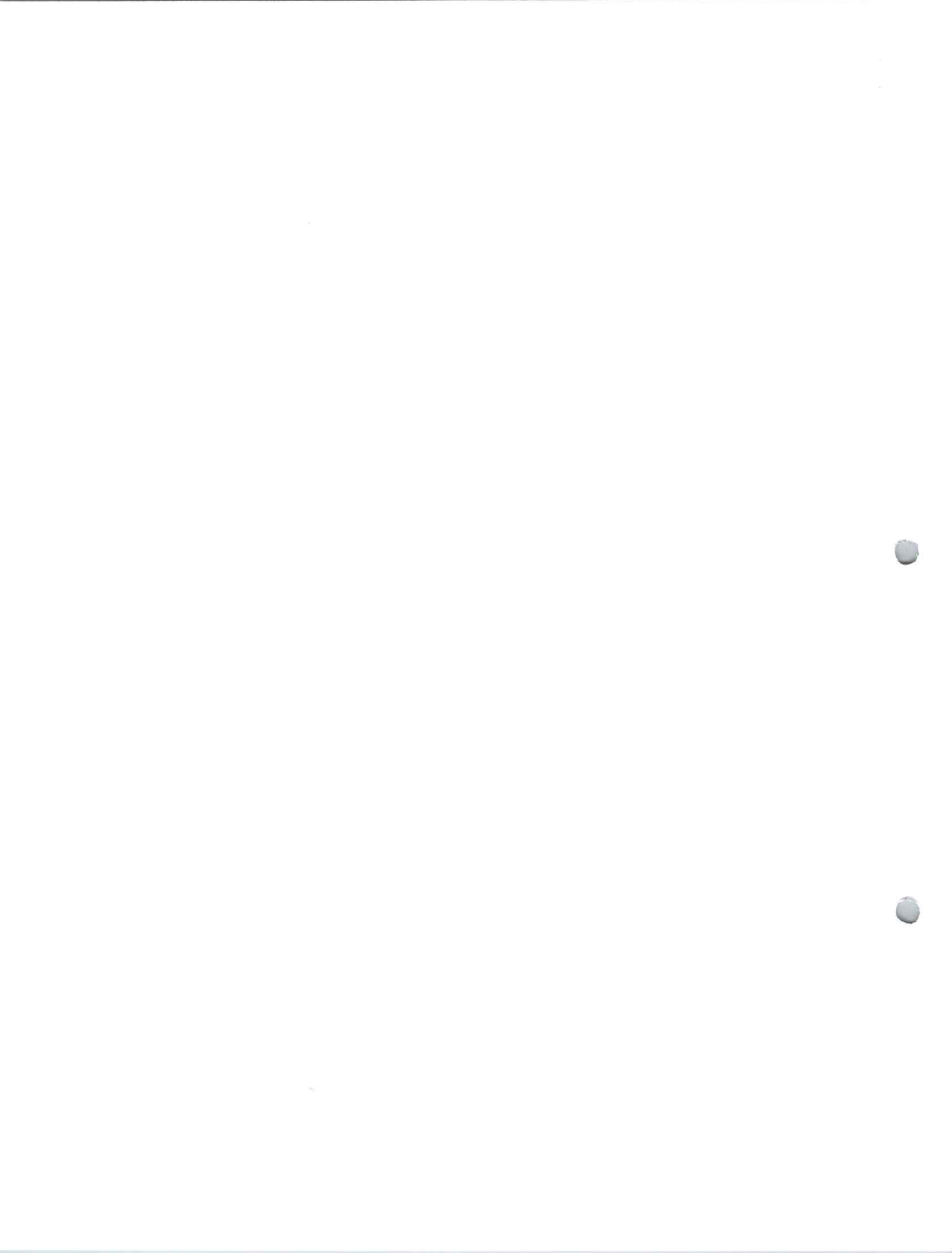
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o revalidar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

4759590

TC. EDUARDO SANMIGUEL PENA
Comandante de Zona



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141175701514



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
4 7 5 9 5 9 0

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 4 7 5 9 5 9 0
28. País COLOMBIA	29. Departamento Cauca	30. Ciudad/Municipio Villa Rica
31. Primer apellido ARIAS	32. Segundo apellido GARCIA	33. Primer nombre FREIMAN
34. Otros nombres LEONEL		37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Valle del Cauca	40. Ciudad/Municipio Cali
41. Dirección principal CR 29 A 5 12 B 59	42. Correo electrónico freimangarcia@hotmail.com	43. Código postal 0 0 0 7 6
44. Teléfono 1 3 0 1 2 8 9 8 4 1 6	45. Teléfono 2 6 0 2 4 8 5 3 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 5 5 2	2 0 0 9, 0 3 0 6	8 2 9 9	2 0 1 3 0 9, 1 1	9 3 1 9	3 4 7 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

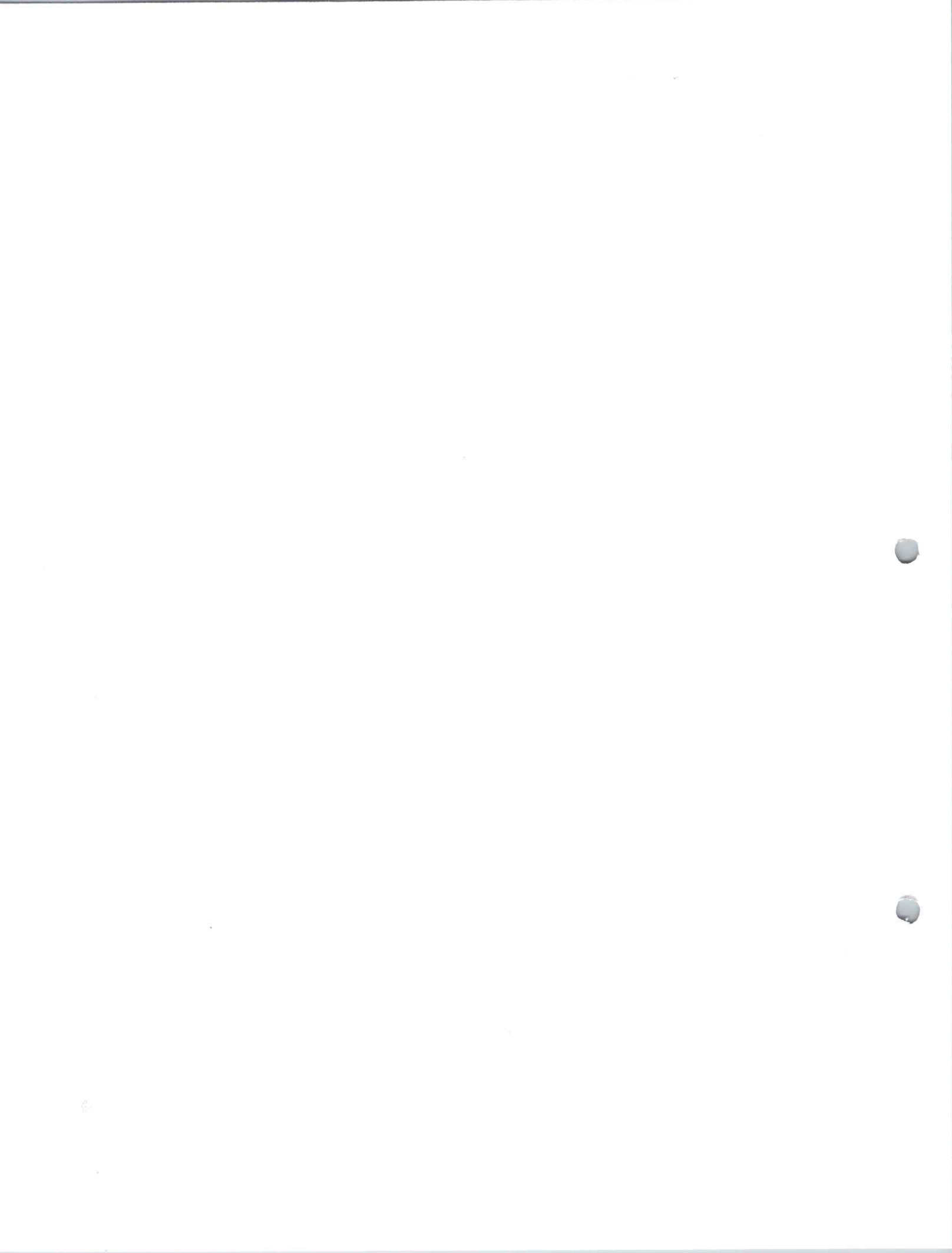
Para uso exclusivo de la DIAN

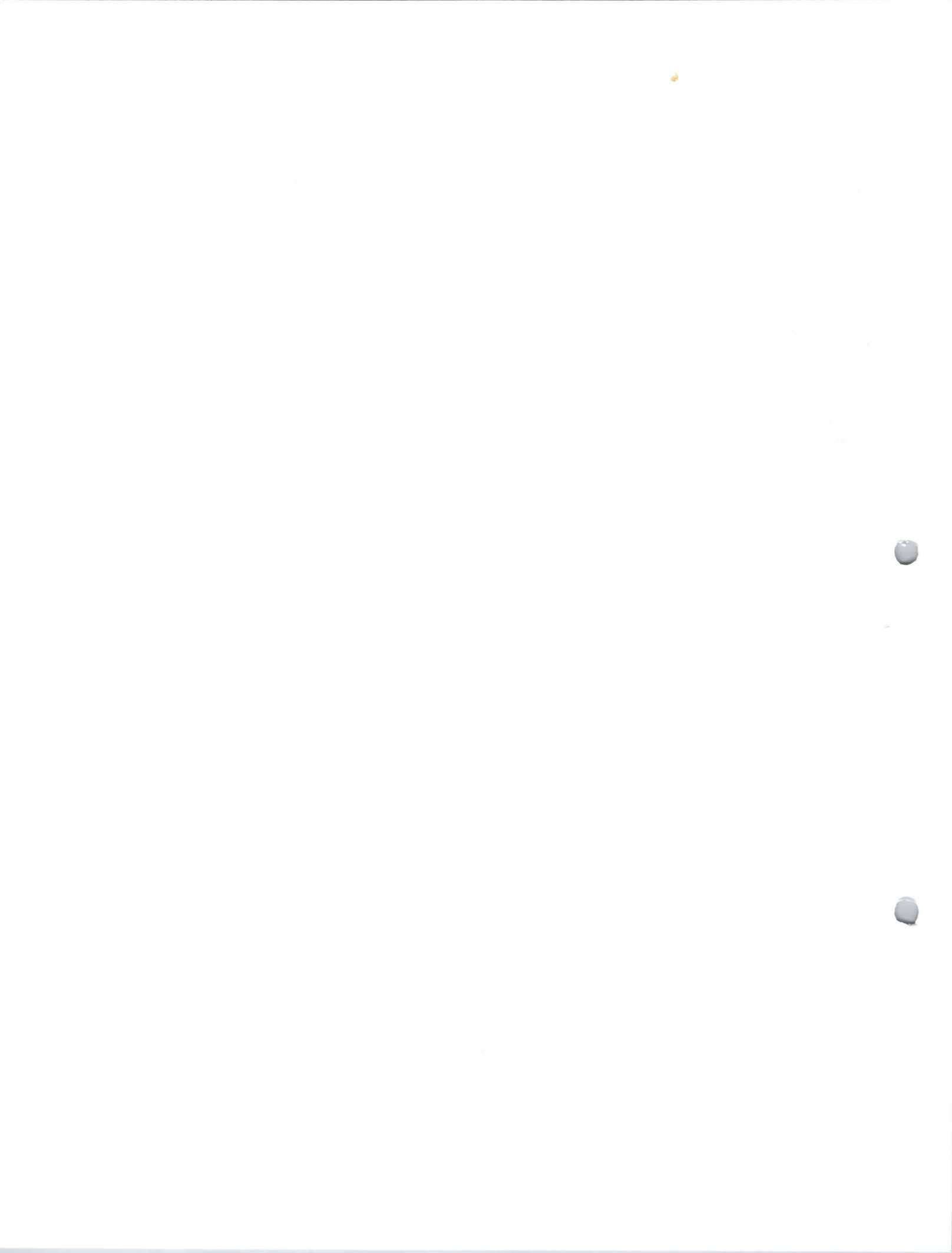
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

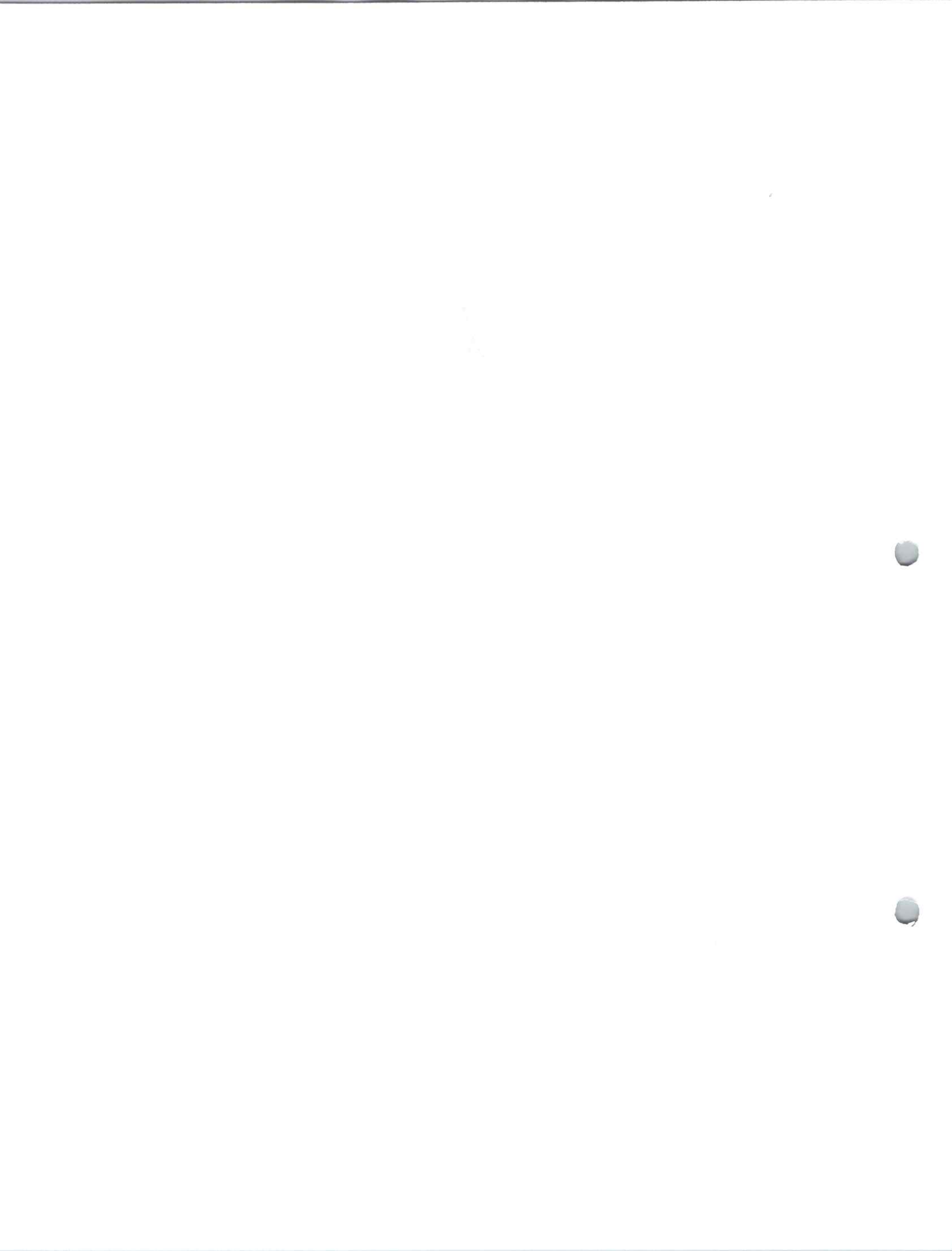
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS GARCIA FREIMAN LEONEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE





NO APLICA



**Acta de Grado****INSTITUTO CARO Y CUERVO**Inscripción S.E. 027060
DANE 3700121929

En Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Abril de 2002, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos

Rector y secretaria Académica del

INSTITUTO "CARO Y CUERVO"

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media vocacional y Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el Título de:

Bachiller en Modalidad Académica

Según Resolución Nro. 1603 del 06 de Julio de 1999, hasta grado once. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media vocacional, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA*i.i. 840819-55688 de Cartago (Valle)*

Es fiel copia tomada del Acta Original Nro. 012 de fecha 27 de Abril de 2002 que consta de 38 alumnos que comienzan con el nombre de:

AGREDA RIVERA JHONATAN GERLEIN

Y se cierra con el nombre de:

VILLADA GARCIA RONAL

Firmada y sellada por el Lic. **Rubén López Ortiz** (Rector)

Y Lic. **Clemencia Inés López Gómez** (Secretaria Académica)

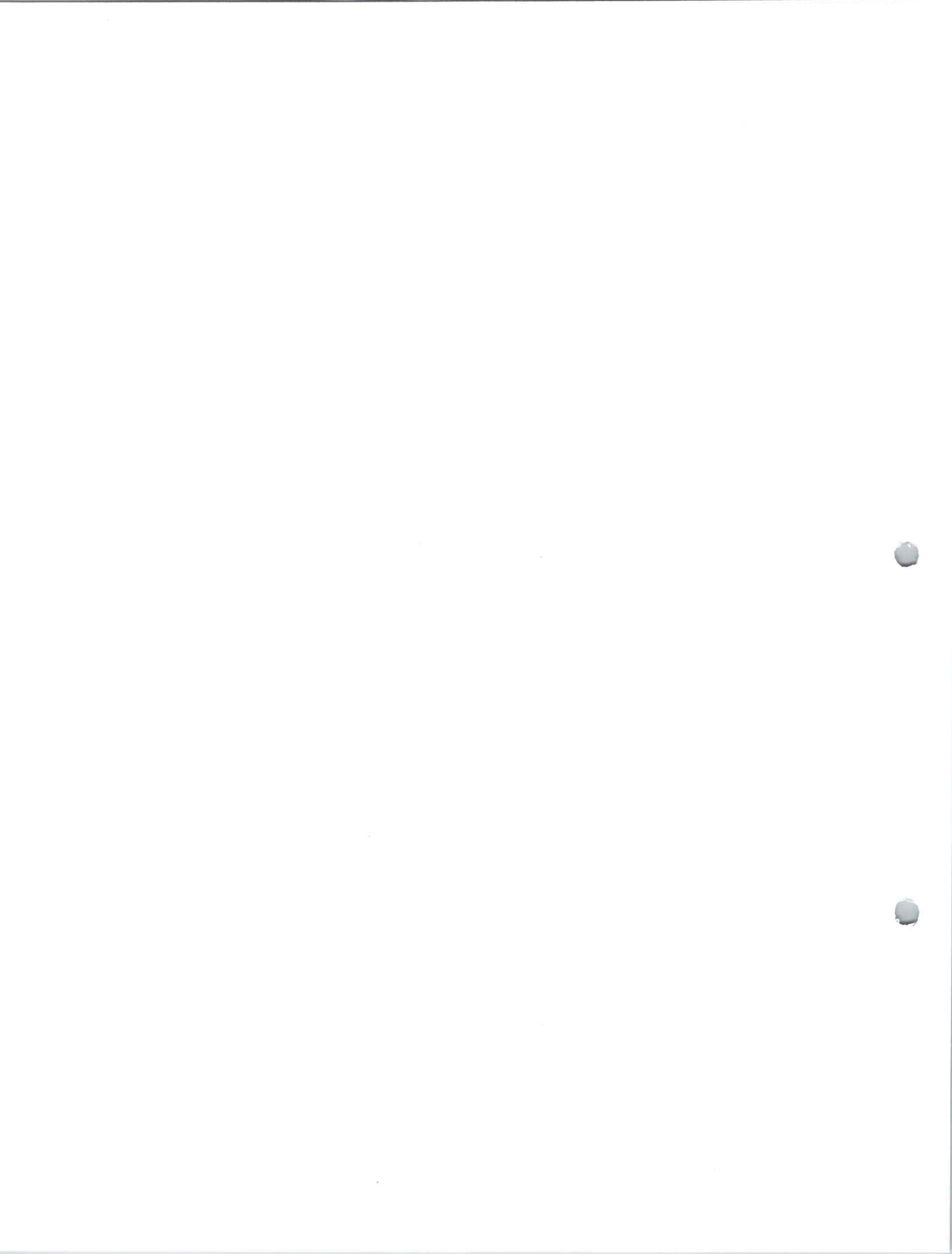
Dada en Santiago de Cali, Valle a los 27 días del mes de Abril de 2002

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981 y Decreto 921 de 1994

Firmada y sellada

Rector
c.c. 2.883.797 de Bogotá

Secretaria Académica
c.c. 51.797.412 de Bogotá





ACTA DE GRADO

No. 2033

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012), el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, Dr. JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA y la secretaria general (e), Dra. PATRICIA MARTINEZ; teniendo en cuenta que:

FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
C. C. No. 4,759,590 Expedida en VILLA RICA

Cursó y aprobó con la intensidad requerida, los estudios para obtener el título de:

PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

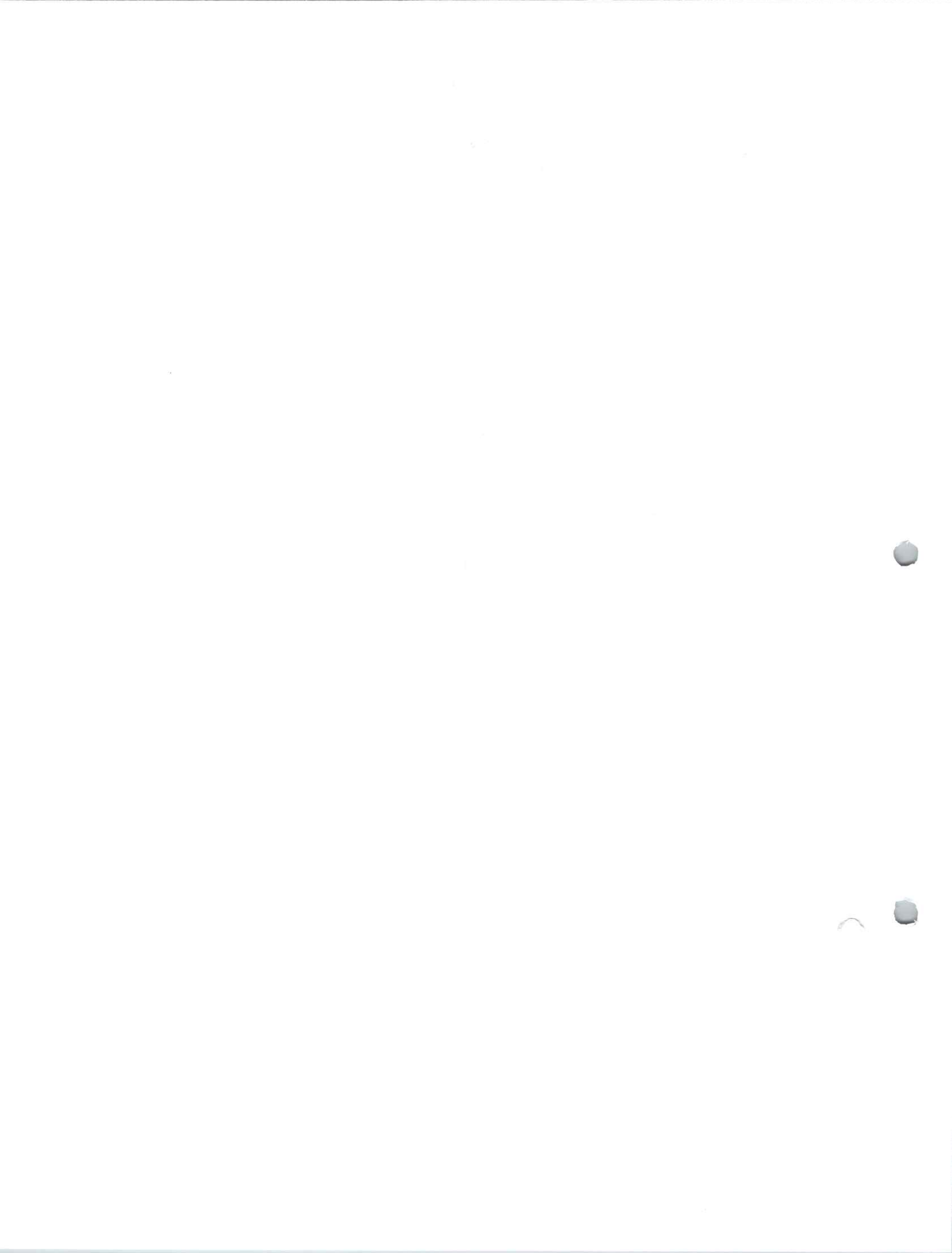
REGISTRO SNIES No. 4154

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1-18-0540-2012 del 26 de Octubre de 2012, y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) para ejercer su especialización. En testimonio de ello se autoriza la expedición del correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012).


JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
RECTOR

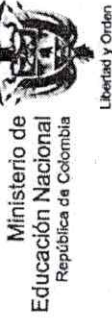

PATRICIA MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL (E)





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

Libertad y Orden

Registro de lcfes N° 2114

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 3115 de 1984 De conformidad con la Resolución 1-0-18-0591-2019 de Julio 10 de 2019 y teniendo en cuenta que

Freiman Lemel Arias García

C.C. 4.759.590 de Villavieja

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Se Confiere el Título de:

Especialista en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 10 de Julio de 2019

SIID
Sistema de Información de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
h. No. De Grado: 24251 - 4.759.590 - Arias

[Signature]
Rector Fabio Martínez Agudelo
Rector General

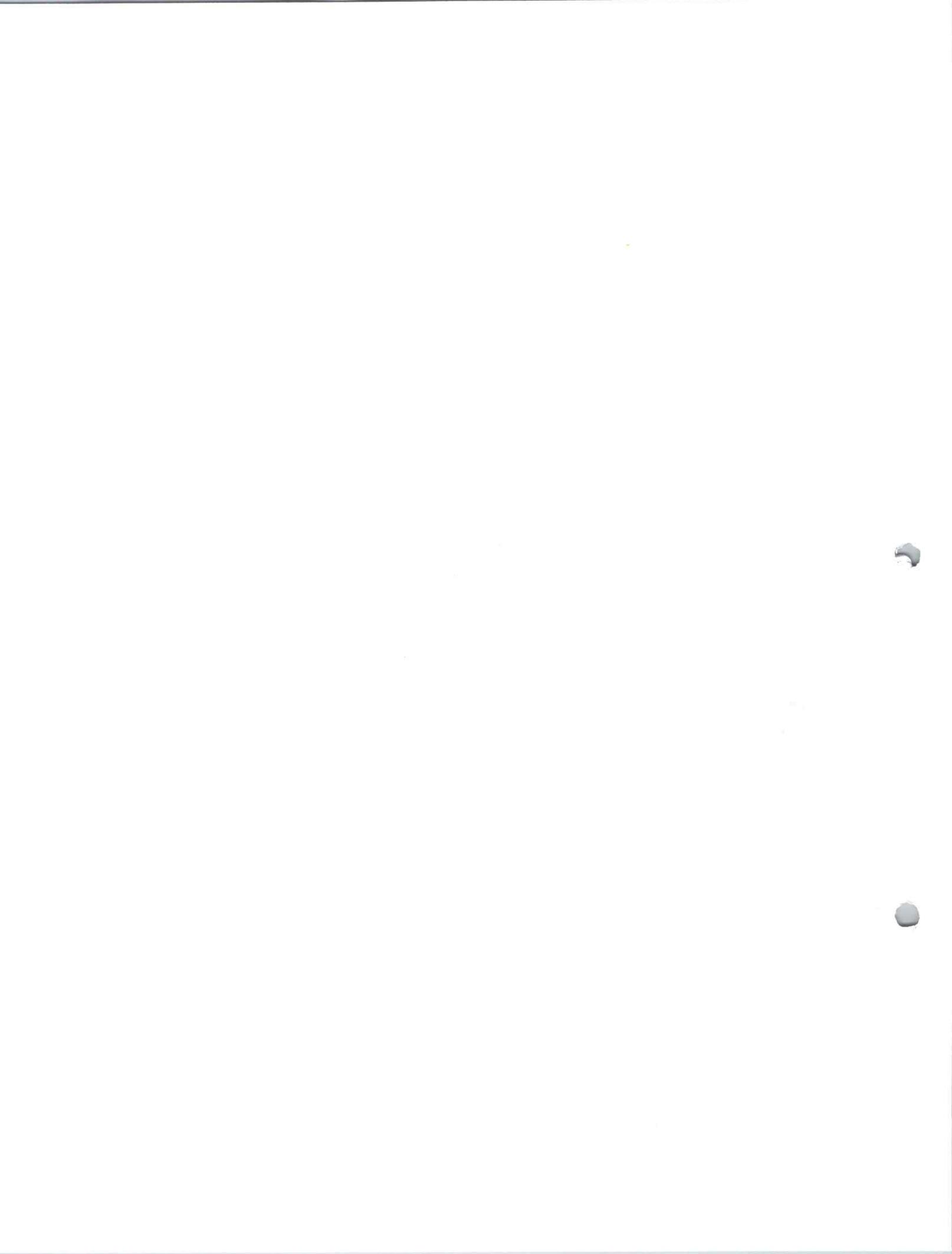
[Signature]
Anaí Hernández Arroyo Valencia
Rector

[Signature]
Roger Estiver Micolta Truque
Rector Académico

[Signature]
Esperanza Botero Barragán
Administradora y Registro Académico

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas folio 29 bajo el número de registro 1082 de la institución.

Santiago de Cali, Valle del Cauca



LIGA VALLECAUCANA DE PARAATLETISMO

LIVAPARAATLETISMO

Reconocimiento Deportivo No. 000562 de 2022
Personería Jurídica No. 275 de 2021 NIT:
901547946-9



LVPA-009-24

LA LIGA VALLECAUCANA DE PARAATLETISMO

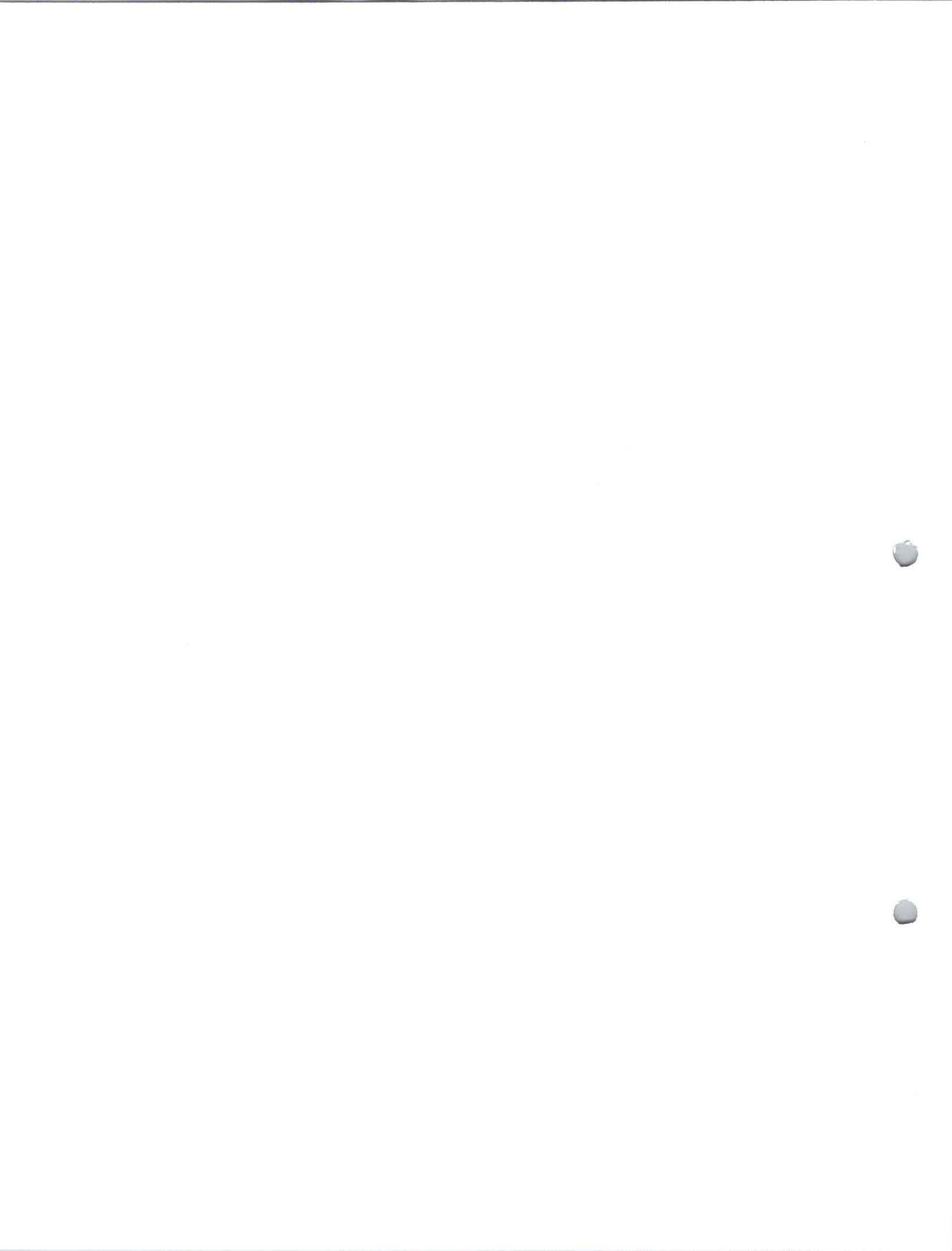
CERTIFICA:

Que el señor Freiman Leonel Arias, identificado con CC. 4.759.590 expedida en Villa Rica Cauca, se ha desempeñado como Entrenador de ParaAtletismo desde marzo 13 de 2009 a la fecha de expedición del presente documento, obteniendo resultados altamente positivos para el sector paralímpico, entre los cuales destacamos los siguientes:

1. Entrenador selección Colombia medalla de oro lanzamiento de disco F55 Atleta Erica Castaño Juegos Paralímpicos París 2024.
2. Entrenador selección Colombia medalla de plata lanzamiento de jabalina F34 Atleta Diego Meneses Juegos Paralímpicos París 2024.
3. Entrenador selección Colombia medalla de oro lanzamiento de disco F55 Atleta Erica Castaño Campeonato Mundial Kobe Japón 2024.
4. Entrenador selección Colombia medalla de bronce lanzamiento de jabalina F34 Atleta Diego Meneses Campeonato Mundial Kobe Japón 2024.
5. Entrenador selección Colombia medalla de plata lanzamiento de jabalina F38 Atleta Luis Fernando Lucumi Campeonato Mundial Kobe Japón 2024.
6. Entrenador selección Colombia medalla de oro lanzamiento de disco F55 Atleta Erica Castaño Juegos Paralímpicos París 2024.
7. Entrenador, 28 medallas de oro en los juegos Paranales Eje Cafetero 2023.
8. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de plata F34 lanzamiento de jabalina en Mundial de ParaAtletismo Paris 2023.
9. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de plata impulsión de bala en Mundial de ParaAtletismo Paris 2023.
10. Entrenador, Atleta Erika castaño - Medalla de plata F55 lanzamiento de disco en Mundial de ParaAtletismo Paris 2023.

E-mail: servicioalcliente@livaparaatletismo.com

Teléfono: **316 855 8555**



LIGA VALLECAUCANA DE PARAATLETISMO

LIVAPARAATLETISMO

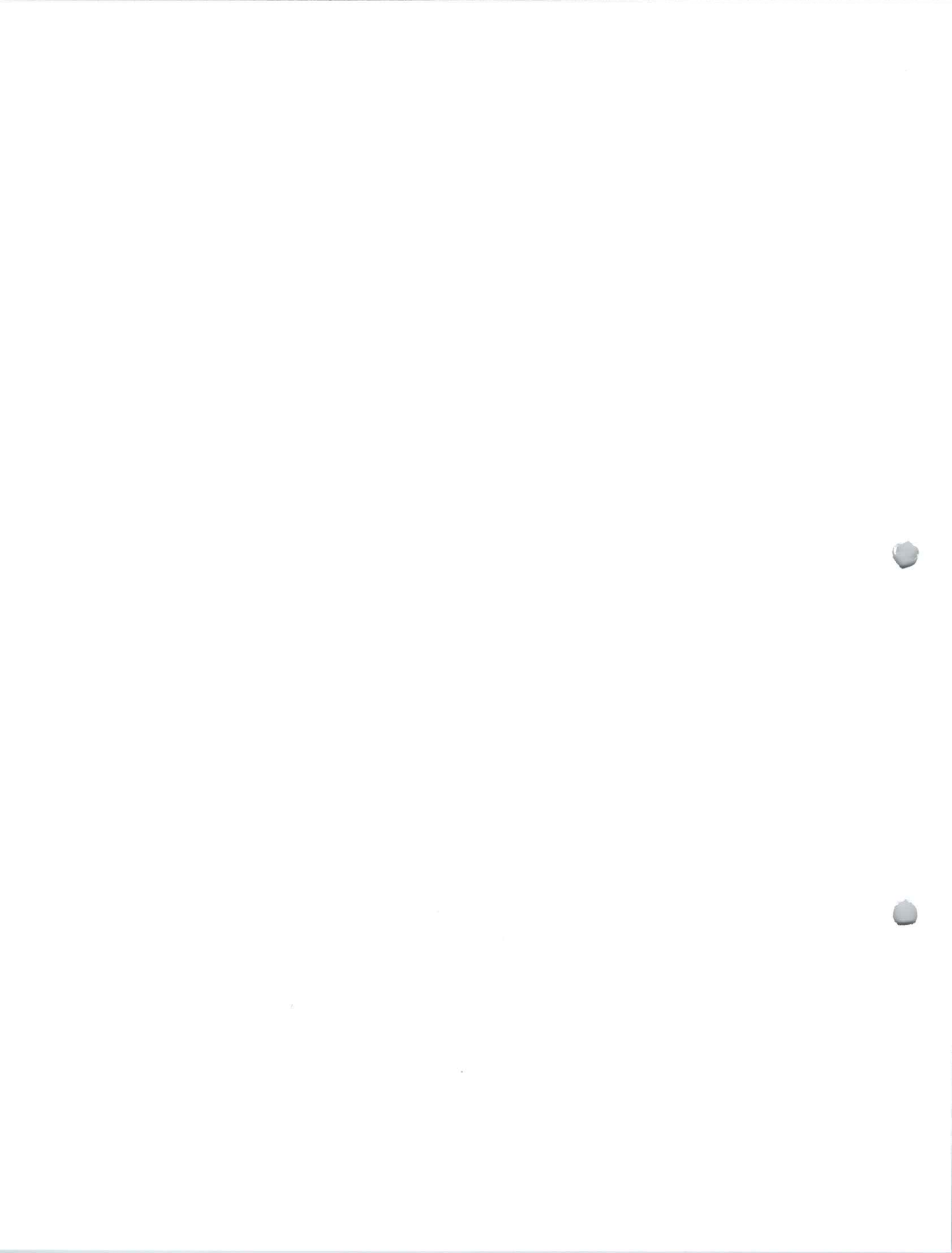
Reconocimiento Deportivo No. 000562 de 2022

Personería Jurídica No. 275 de 2021 NIT:

901547946-9



11. Entrenador, Atleta Diego Meneses - Medalla de bronce F34 lanzamiento de jabalina en mundial de ParaAtletismo Paris 2023.
12. Entrenador, Atleta Luis Fernando Lucumi - Medalla de plata F38 lanzamiento de jabalina en mundial de ParaAtletismo Paris 2023.
13. Entrenador selección Colombia 2º puesto lanzamiento de jabalina F34 Mauricio Valencia Juegos Paralímpicos Tokio 2021.
14. Entrenador selección Colombia 3º puesto lanzamiento de jabalina F34 Diego Meneses Juegos Paralímpicos Tokio 2021.
15. Entrenador selección Colombia 3º puesto lanzamiento de jabalina F55 Luis Fernando Lucumi Juegos Paralímpicos Tokio 2021.
16. Entrenador selección Colombia 4º puesto lanzamiento de disco F55 Érica Castaño Juegos Paralímpicos Tokio 2021.
17. Entrenador, selección Valle de ParaAtletismo - Medalla de oro, 36 medallas de oro en los juegos Paranales Bolívar 2019.
18. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de oro F34 lanzamiento de jabalina en Mundial de ParaAtletismo Dubái 2019.
19. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de bronce en Mundial de ParaAtletismo Dubái 2019.
20. Entrenador, Atleta Erika Castaño - Medalla de oro F55 lanzamiento de disco en Mundial de ParaAtletismo Dubái 2019.
21. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de oro F34 lanzamiento de jabalina en juegos Parapanamericanos Lima 2019.
22. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de oro F34 impulsión de bala en juegos Parapanamericanos Lima 2019.
23. Entrenador Atleta Mauricio Valencia – Récord Mundial lanzamiento de jabalina F34 Open paranales de ParaAtletismo Cali 2018. 3 oros Grand Prix de Suiza 3 oros Grand Prix Italia 3 oros Grand Prix Japón
24. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de oro F34 lanzamiento de jabalina en Mundial de ParaAtletismo Londres 2017.
25. Entrenador, Atleta Mauricio Valencia - Medalla de bronce en Mundial de ParaAtletismo Londres 2017.



LIGA VALLECAUCANA DE PARAATLETISMO

LIVAPARAATLETISMO

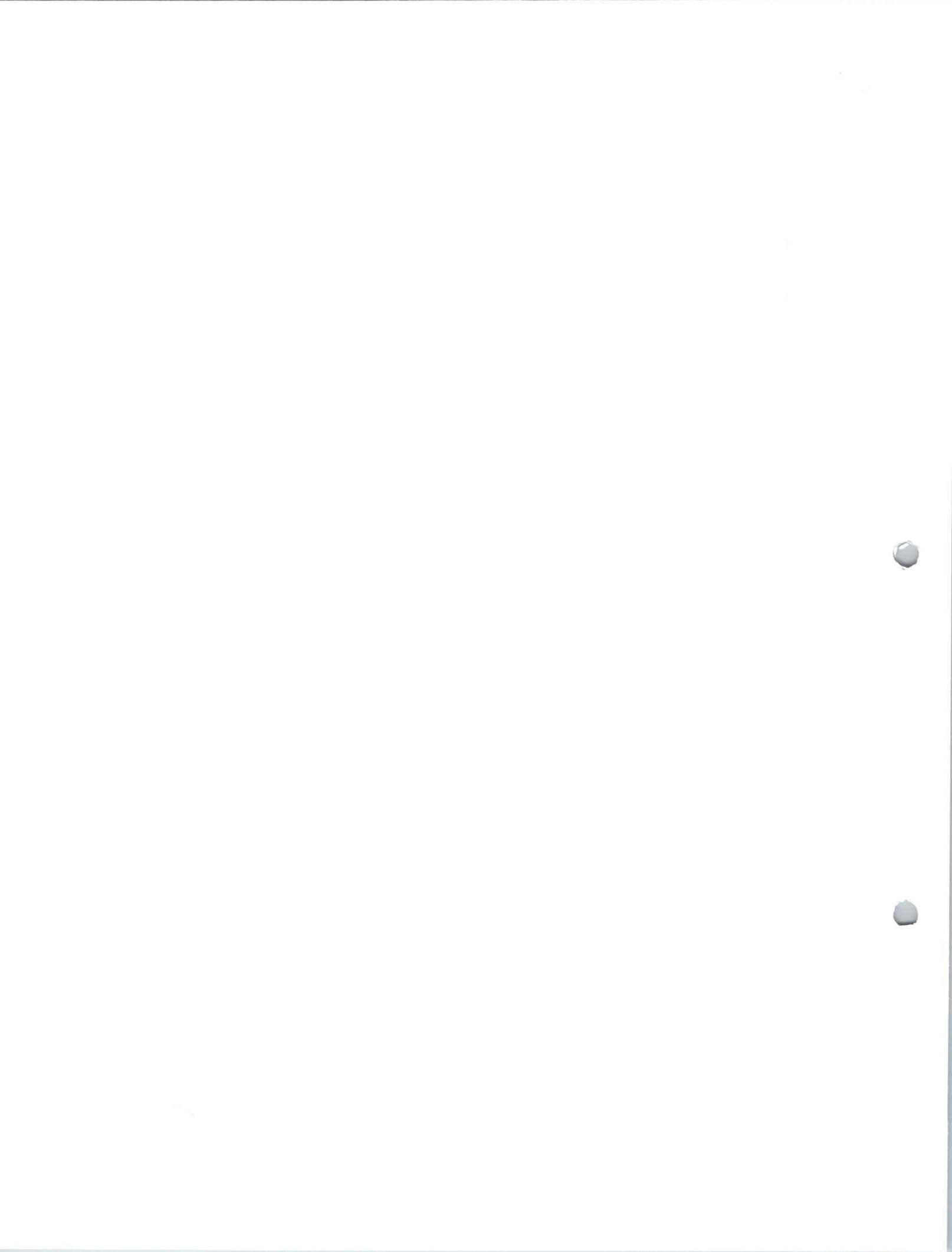
Reconocimiento Deportivo No. 000562 de 2022

Personería Jurídica No. 275 de 2021 NIT:

901547946-9



26. Entrenador, Atleta Erika castaño - Medalla de plata F55 lanzamiento de disco en Mundial de ParaAtletismo Londres 2017.
27. Entrenador, Atleta Erika castaño - Medalla de plata F55 impulsión de bala en Mundial de ParaAtletismo Londres 2017.
28. Entrenador, Atleta Luis Fernando lucumi - Medalla de oro F38 lanzamiento de jabalina en Mundial Juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
29. Entrenador, Atleta Luis Fernando lucumi - Medalla de oro F38 impulsión de bala en Mundial Juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
30. Entrenador, Atleta diego Meneses - Medalla de oro F34 lanzamiento de jabalina en Mundial juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
31. Entrenador, Atleta diego Meneses - Medalla de oro F34 lanzamiento de disco en Mundial juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
32. Entrenador, Atleta diego Meneses - Medalla de plata F34 impulsión de bala en Mundial juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
33. Entrenador, Atleta juan esteban Scarpetta - Medalla de bronce F12 impulsión de bala en Mundial juvenil de ParaAtletismo suiza 2017.
34. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de oro F34 lanzamiento de jabalina en Juegos paralímpicos Rio 2016.
35. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de bronce F34 impulsión de bala en Juegos paralímpicos Rio 2016.
36. Entrenador, Atleta Luis Fernando lucumi - Medalla de plata F38 lanzamiento de jabalina en Juegos paralímpicos Rio 2016.
37. Entrenador, Atleta Diego Meneses - Medalla de 4º puesto F34 lanzamiento de jabalina en Juegos paralímpicos Rio 2016.
38. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de plata F34 lanzamiento de jabalina en Mundial ParaAtletismo Qatar 2015.
39. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de plata F34 lanzamiento de disco en Mundial ParaAtletismo Qatar 2015.
40. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de bronce F34 impulsión de bala en Mundial ParaAtletismo Qatar 2015.
41. Entrenador, Atleta Mauricio valencia - Medalla de bronce F34 impulsión de bala en Mundial ParaAtletismo Lyon Francia 2013.



**LIGA VALLECAUCANA DE
PARAATLETISMO**

LIVAPARAATLETISMO

Reconocimiento Deportivo No. 000562 de 2022

Personería Jurídica No. 275 de 2021 NIT:

901547946-9

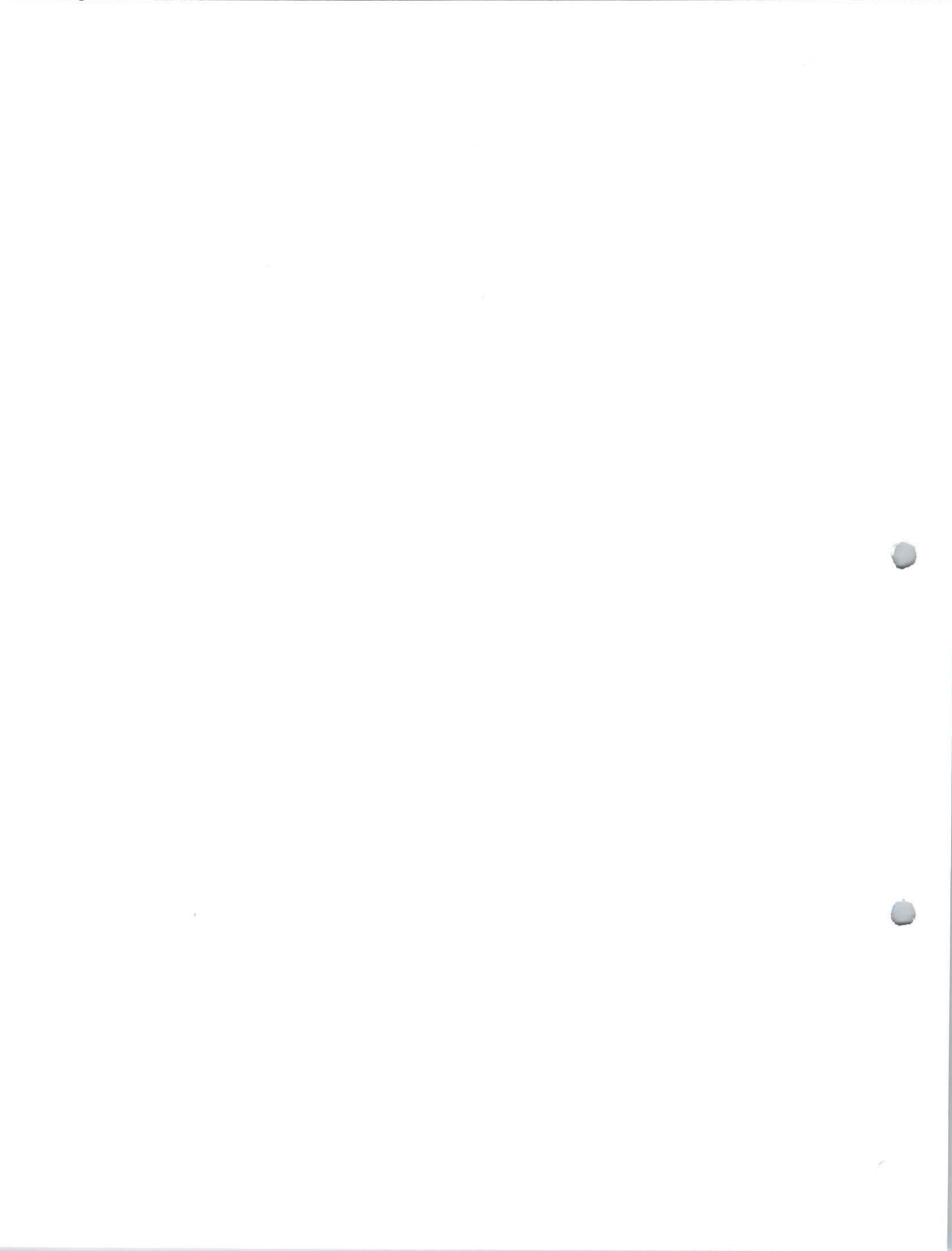


42. Entrenador, Atleta Mauricio valencia – 4º F34 Lanzamiento de jabalina Juegos Paralímpicos Londres 2012.
43. Entrenador, Atleta Fernando Mina – 8º F58 lanzamiento de jabalina en Juegos Paralímpicos Londres 2012.
44. Entrenador, Atleta Mauricio valencia – 1º F34 Lanzamiento de jabalina Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011.
45. Entrenador, Atleta Fernando Mina – 3º F58 lanzamiento de jabalina en Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2025.

Atentamente,

EDWIN ANDRES SALAZAR LUGO
PRESIDENTE



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**CERTIFICA QUE**

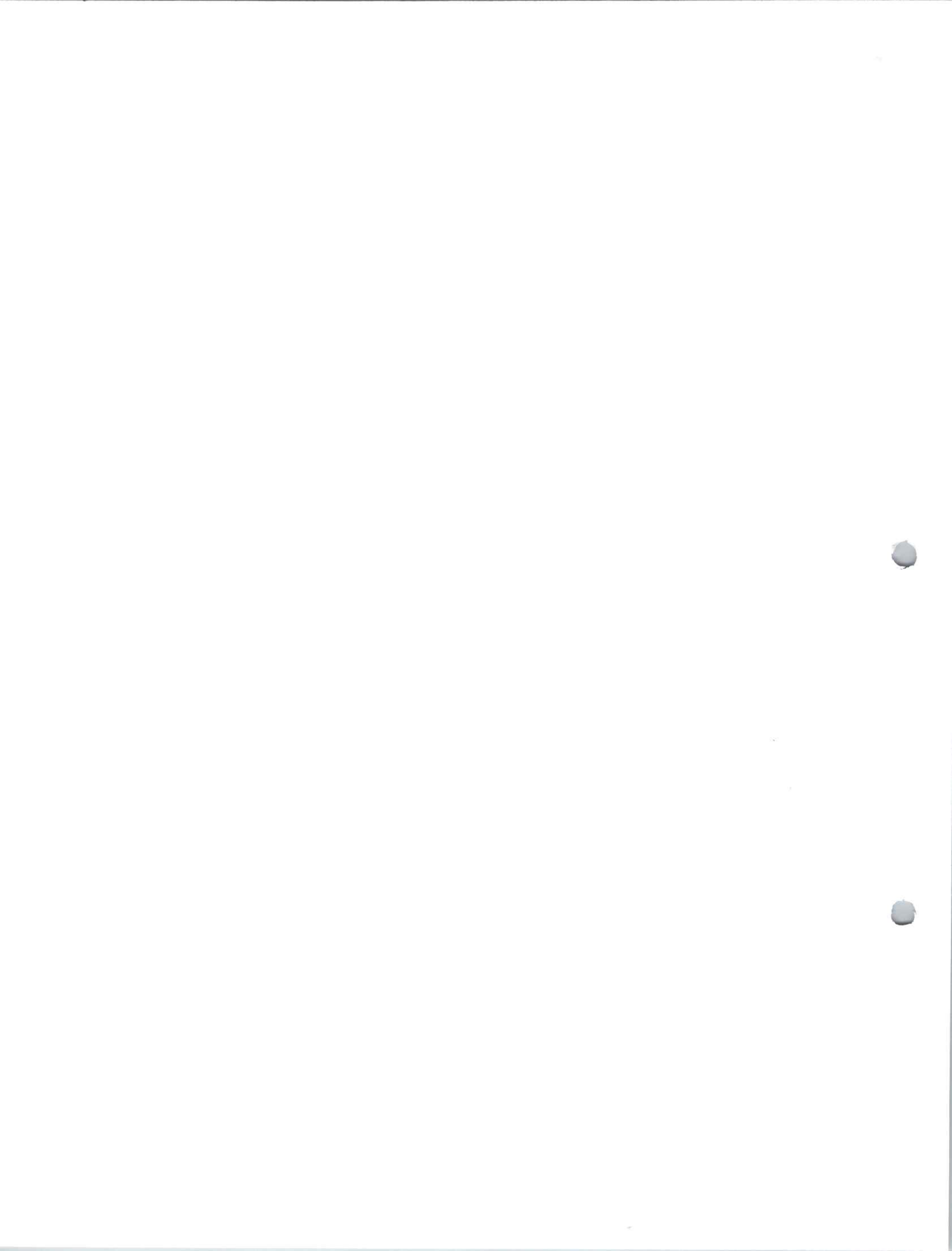
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4759590**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
Régimen Contributivo**

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 4759590
Apellidos: ARIAS GARCIA
Nombres: FREIMAN LEONEL
Tipo de discapacidad: Ninguna
Plan de salud: Régimen Contributivo
Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador: Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio: Vigente
Fecha de Afiliación: 01/10/2009
Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación: CALI
Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A CALI CAMBULOS	CARRERA 42 # 7-69 PISO 5 Y 6	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

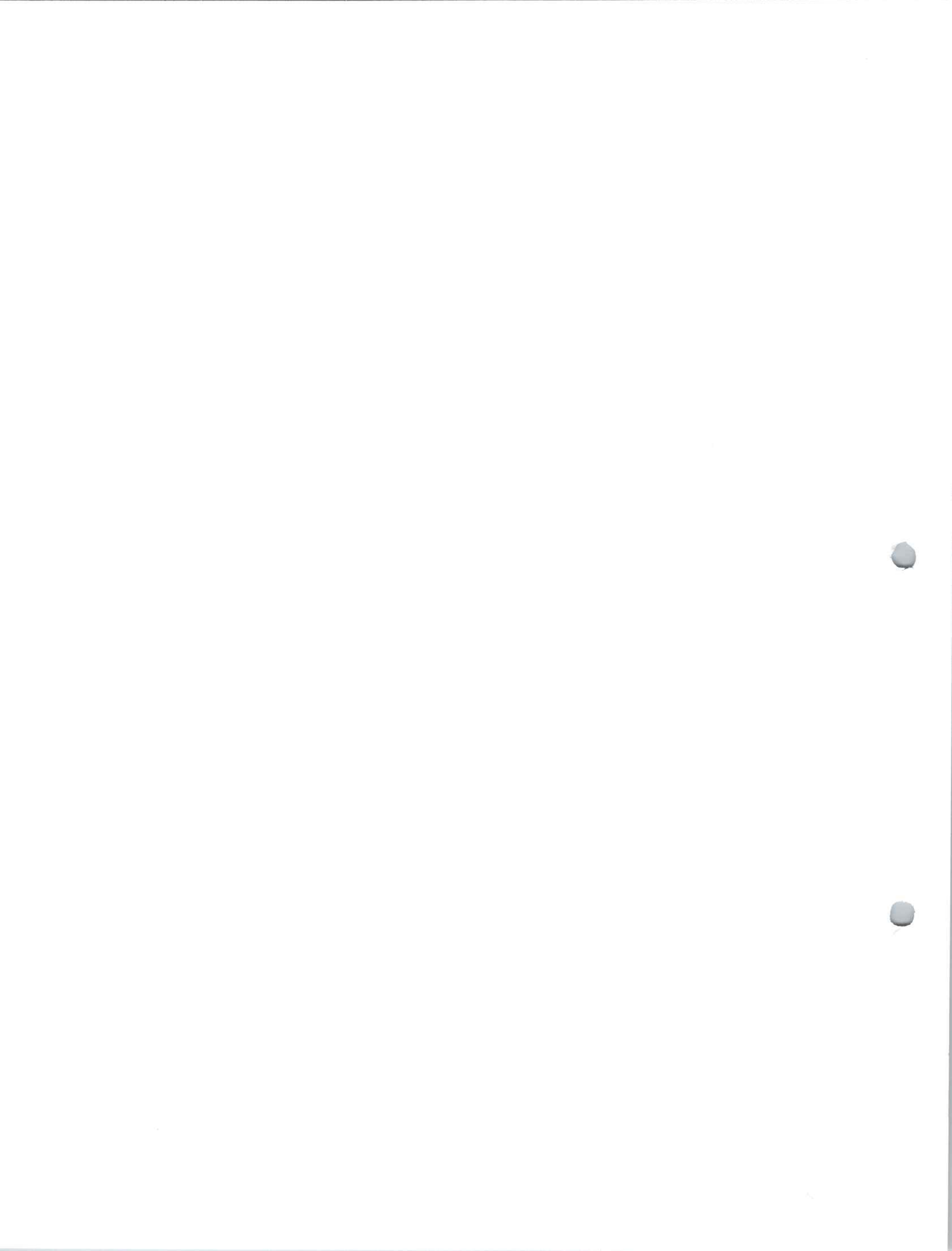
En constancia se firma el 1 de Octubre de 2025 a solicitud del interesado.

**Coordinación Base de Datos
EPS delagente**

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

www.epsdelagente.com.co





**VALORACION MEDICA
OCUPACIONAL CON ENFASIS
OSTEOMUSCULAR**

Cód.: FT-MO-VM-01
Versión: 4
Fecha: 13/11/2015
Página 1 de 2



CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Fecha: 4/01/2023 Tipo de Examen: PREINGRESO

Nombre: FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA

Empresa: PARTICULAR

En Misión:

Ciudad del Exámen: CALI TEQUENDAMA

Cédula: 4759590

Cargo: ENTRENADOR DE PARA-ATLETISMO

Para dar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclínicos:



479702

CONCEPTO MEDICO LABORAL SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISION

NUTRICIONISTA:EPS

Observación VALORACIÓN POR NUTRICIÓN PARA CONTROL DE PESO SALUDABLE, SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE PACIENTE INGRESE A PROGRAMA DE OBESIDAD POR EPS.

RESTRICCIÓN

NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Uso de E.P.P según panorama de riesgos, Realizar pausas activas, Autocuidado, Higiene postural, Reportar accidentes de trabajo oportunamente, Prevención de accidentalidad, Incluir en PVE de acuerdo al perfil de riesgo del cargo, Hábitos de vida saludables, Ejercicio Regular, Control de Peso, Dieta

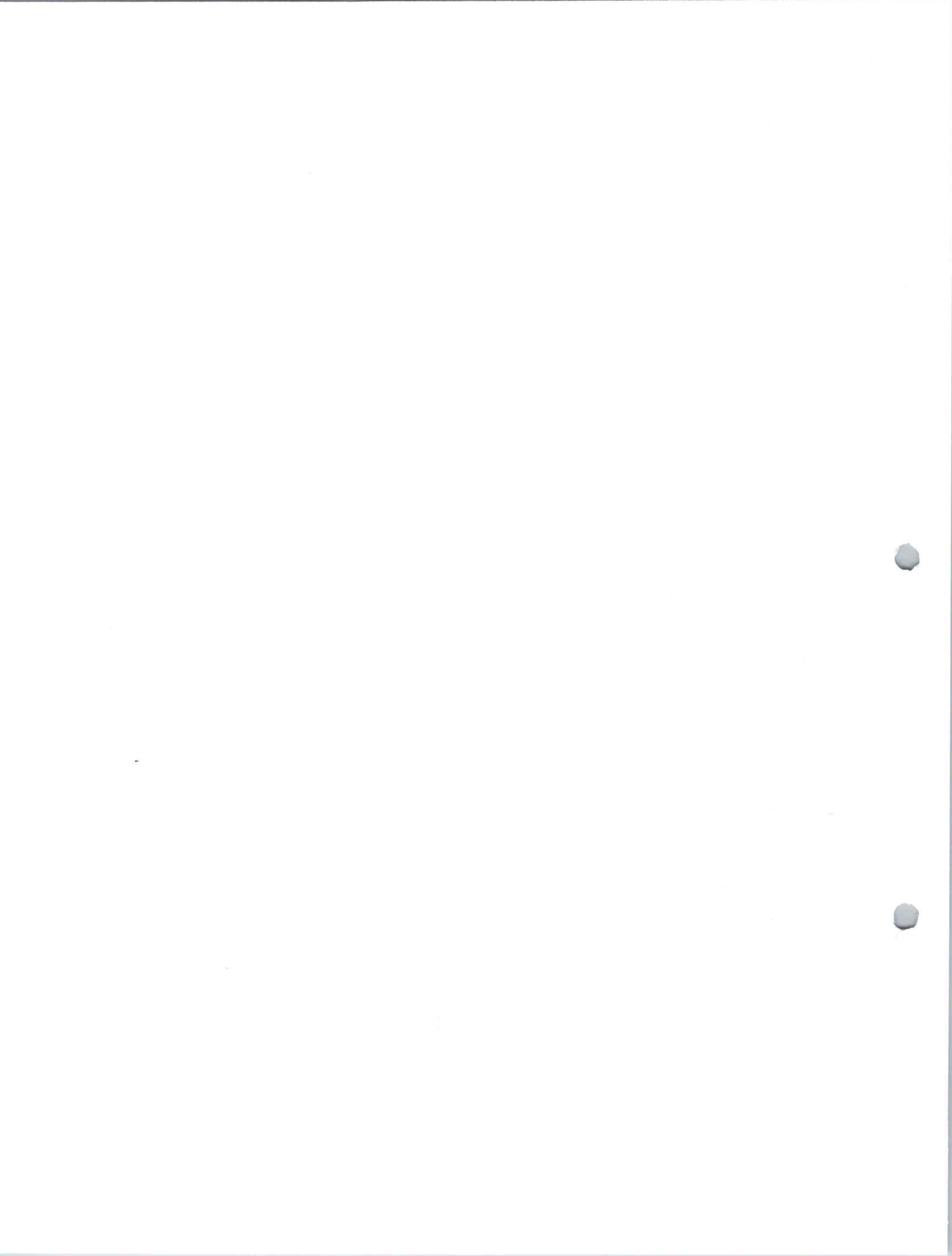
TRABAJO ESPECIALES

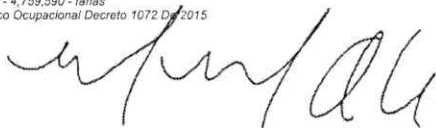
Trabajo en Alturas:	NO APLICA	Manipulación de alimentos	NO APLICA
Trabajo en altitudes > 2500 mts:	NO APLICA	Trabajo en ambientes hiperbáricos:	NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:	NO APLICA	Trabajo como brigadista:	NO APLICA
Trabajo con energía de alta tensión:	NO APLICA	Conducción de vehículos:	NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:	NO APLICA	Manipulación sustancias químicas:	NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:	NO APLICA		
Trabajo en bajas temperaturas:	NO APLICA		

PVE VISUAL	<input type="checkbox"/>	PVE AUDITIVO	<input type="checkbox"/>	PVE RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/>
PVE ERGONOMICO	<input checked="" type="checkbox"/>	PVE CARDIOVASCULAR	<input type="checkbox"/>	PVE PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/>
PVE QUIMMICO	<input type="checkbox"/>	PVE Radiaciones Ionizantes	<input type="checkbox"/>	PVE BIOLOGICO	<input type="checkbox"/>

Observaciones Generales

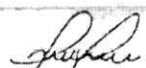
POR EL MOMENTO EL PACIENTE NO REFIERE SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, NI SÍNTOMAS RELACIONADOS CON EL COVID-19, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE EL PACIENTE NO PADEZCA ENFERMEDADES INFECCIOSAS CONTAGIOSAS. SE RECOMIENDA SEGUIR USO ADECUADO DE EPP Y LAVADO FRECUENTE DE MANOS. SE ATENDIÓ PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19. PACIENTE HIZO USO DE TAPABOCAS DURANTE LA CONSULTA.





FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA

c.c: 4759590

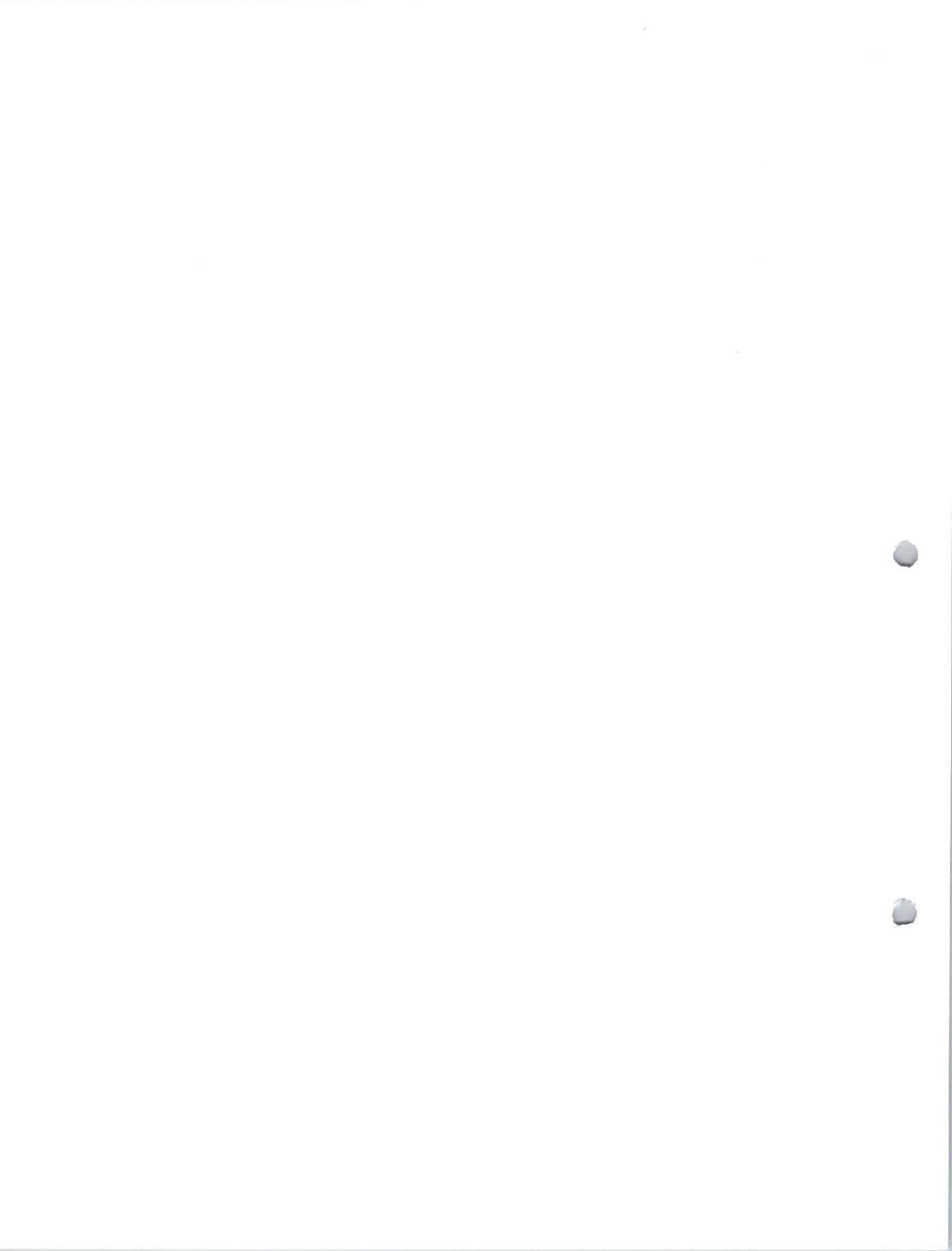


Lina Sofia Echeverry Gonzalez
Médico Laboral Maestría
E.C. 1966-2019

LINA SOFIA ECHEVERRY GONZALEZ

Registro: 762533- 2014

Lic: 1966- 2019





**HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL
 CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Cód.: FT-MO-VM-01
 Versión: 4
 Fecha: 13/11/2015
 Página: 3 de 4



Fecha: 4/01/2023 Tipo de Examen: PREINGRESO Número: 4759590

1. INFORMACION GENERAL

Apellidos: ARIAS GARCIA Nombres: FREIMAN LEONEL Edad: 38
 Cedula: 4759590 Tipo Doc: CEDULA Cd Exám: CALI Sexo: MASCULINO
 Estado Civil: UNION LIBRE Estrato: 3 Dpto. Nacimiento: Valle del Cauca
 Fecha Nacido: 19/08/1984 Cd Nacimiento: Cartago Escolaridad: PROFESIONAL
 Teléfono: 3012898416 Cd residencia: Colombia email: FREIMANGARCIA@HOTMAIL.C
 Direc reside: CR 29 B - 12-C-34 Nacionalidad: Colombia
 Acompañante: No refiere Tel. Acompa: No aplica
 Responsable: N/A Tel. Responsable: 0 Parentesco Responsable: N/A
 E.P.S: COMFENALCO A.R.L: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS A.F.P: Administradora Colombiana de Pensiones
 Empleador: PARTICULAR Act. Económ: PARALIMPICO
 En Misión: Act. Económ: NA
 Fecha Ingreso: 4/01/2023 Cargo: ENTRENADOR DE PARA-ATLETISMO Sección: ENTRENADOR

2. ANTECEDENTES OCUPACIONALES (Inclia desde el actual)

Empleador: INDERVALLE Empresa en misión:

Cargos Desempeñados: ENTRENADOR DE PARA-ATLETISMO
 Tiempo de Exposición: Años: 13 Meses: 0 Actividad Económica: ENTRENADOR DE PARA-ATLETISMO
 Descripción Funciones: PREPARACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RESNDIMIENTO EN EL SISTEMA DE Mediciones Ambientales: No Aplica

Riesgos a los que Estuvo Expuestos

Físicos					Químicos						
Iluminación	Radiaciones	Ruido	Temp. Alta	Temp. Baja	Vibración	Gases	Humos	Polvos	Líquidos	Vapores	Fibras
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp
Ergonómicos			Otros:								
Carga Dinámica	Carga Estática	Diseño de Puesto	Manejo de Cargas	Movimientos Repetitivos	Trabajo en alturas	Mecánico	Eléctrico	Locativo	Biológico	seguridad	Psicosocial
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input checked="" type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input checked="" type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp

Empleador: Empresa en misión:

Cargos Desempeñados: Actividad Económica: Mediciones Ambientales: No Aplica

Tiempo de Exposición: Años: 0 Meses: 0

Descripción Funciones:

Riesgos a los que Estuvo Expuestos

Físicos					Químicos						
Iluminación	Radiaciones	Ruido	Temp. Alta	Temp. Baja	Vibración	Gases	Humos	Polvos	Líquidos	Vapores	Fibras
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp
Ergonómicos			Otros:								
Carga Dinámica	Carga Estática	Diseño de Puesto	Manejo de Cargas	Movimientos Repetitivos	Trabajo en alturas	Mecánico	Eléctrico	Locativo	Biológico	seguridad	Psicosocial
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp

Empleador: Empresa en misión:

Cargos Desempeñados: Actividad Económica: Mediciones Ambientales: No Aplica

Tiempo de Exposición: Años: 0 Meses: 0

Descripción Funciones:

Riesgos a los que Estuvo Expuestos

Físicos					Químicos						
Iluminación	Radiaciones	Ruido	Temp. Alta	Temp. Baja	Vibración	Gases	Humos	Polvos	Líquidos	Vapores	Fibras
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp
Ergonómicos			Otros:								
Carga Dinámica	Carga Estática	Diseño de Puesto	Manejo de Cargas	Movimientos Repetitivos	Trabajo en alturas	Mecánico	Eléctrico	Locativo	Biológico	seguridad	Psicosocial
<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp	<input type="checkbox"/> epp



**HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL
CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Cód.: FT-MO-VM-01

Versión: 4

Fecha: 13/11/2015

Página: 4 de 4



Fecha: 4/01/2023

Tipo de Examen: PREINGRESO

Número: 4759590

2. ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Observaciones: SE REALIZA CONSULTA MEDICA BAJO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y USO ADECUADO DE EPP, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY, POR CONTINGENCIA POR COVID-19.

3. ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES PROFESIONALES - ACCIDENTES DE TRABAJO

Fecha:	Empresa	Tipo Lesión Organo	Secuelas	Inc Laborales	Incap:	Dias:
	ARL:					
	ARL:					
	ARL:					

Observaciones: NIEGA ACCIDENTES O ENFERMEDADES LABORALES, NIEGA TENER ALGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN O RECOMENDACIÓN LABORAL

4. ANTECEDENTES FAMILIARES

Causa	Parentesco	Causa	Parentesco	Causa	Parentesco
1. Pulmonares:	No Refiere	4. Hipertensión:	No Refiere	7. Convulsiones:	No Refiere
2. Dislipidemias:	No Refiere	5. Cardiacos:	No Refiere	8. Tiroides:	No Refiere
3. Diabetes:	No Refiere	6. Cerebrovasculares:	No Refiere	9. Cancer:	No Refiere

Observaciones: NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES.

5. ANTECEDENTES PERSONALES

Causa	Causa	Causa
1. Infeccioso:	<input type="checkbox"/> 7. Digestivo:	<input type="checkbox"/> 13. Osteomuscular:
2. Cefalea:	<input type="checkbox"/> 8. Genitourinario:	<input type="checkbox"/> 14. Piel Anexos:
3. Visual:	<input type="checkbox"/> 9. Endocrínologo:	<input type="checkbox"/> 15. Traumático:
4. Oídos, Nariz, Gargante:	<input type="checkbox"/> 10. Hematológico:	<input type="checkbox"/> 16. Quirúrgico:
5. Pulmones:	<input type="checkbox"/> 11. Alérgico:	<input type="checkbox"/> 17. Farmacológico:
6. Cardiovascular:	<input type="checkbox"/> 12. Neurológico:	<input type="checkbox"/> 18. Otro:
19. Metabólicos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

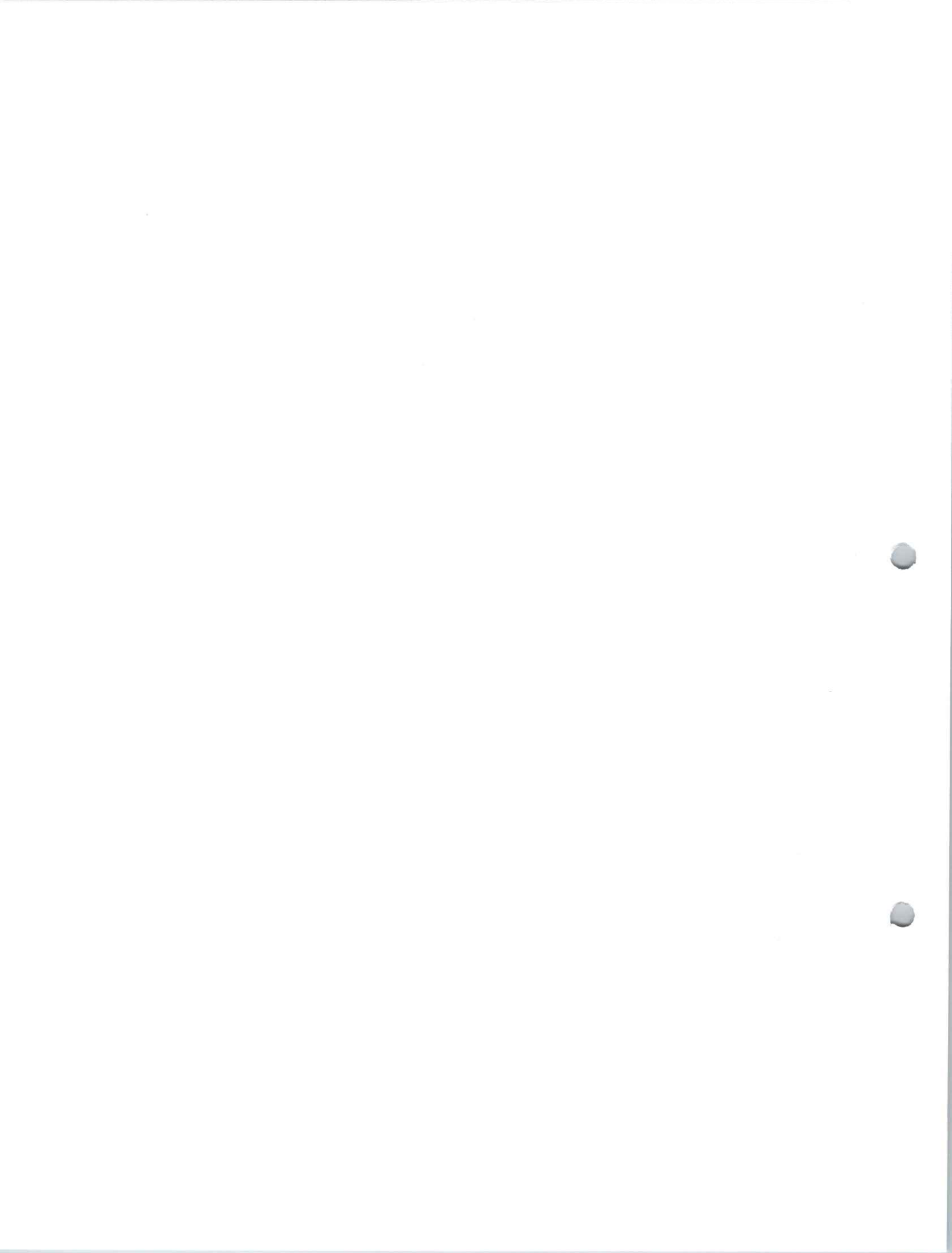
Observaciones: NIEGA RESTO DE ANTECEDENTES PERSONALES. NIEGA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS, NIEGA PROBLEMAS CARDIACOS, NIEGA PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS, NIEGA CONVULSIONES, NIEGA ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES QUE GENERAN VÉRTIGO O M. EO.

6. REVISIÓN DE SINTOMAS POR SISTEMAS

PIEL Y FANERAS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 OTORRINOLARINGOLÓGICOS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 OFTALMOLOGICOS. Resultados: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 RESPIRATORIOS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 CARDIOVASCULARES. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 GENITOURINARIO. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 OSTEOMUSCULARES. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 NEUROLOGICOS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 ENDOCRINOLOGICO. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 PSIGUIATRICOS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA
 OTROS. Resultado: NIEGA | Hallazgo: NIEGA

7. HABITOS Y ACTIVIDADES EXTRALABORALES

Cigarrillo: NO	No. Cigarrillos al día: NO	Años: 0	Meses: 0	Tiempo Abandono: Años: 0	Meses: 0
Licor: SI	Frecuencia: OCASI	Años: 0	Meses: 02	Tiempo Abandono: Años: 0	Meses: 0
Actividad Física - Deporte: GIMNASIO				Frecuencia: 6 X SEMANA	
Actividad Extralaborales: NIEGA				Frecuencia: NO	





**HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL
CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Cód.: FT-MO-VM-01
Versión: 4
Fecha: 13/11/2015
Página: 5 de 4



Fecha: 4/01/2023 Tipo de Examen: PREINGRESO Número: 4759590

8. ESQUEMA DE VACUNACION

Tetano: Hepatitis B: F. Amarilla: Influenza Estacional: Influenza H1N1: MMR: Varicela: Hepatitis A: Otras: COVID-19- PFIZER
3 DOSIS- NO CARNÉ MITAD 2021

No. Dosis
F.U.D

9. COMPOSICION FAMILIAR

Familiar: CONYUGE Cantidad: 1
Familiar: HIJA Cantidad: 1
Familiar: NO REFIERE Cantidad: 0
Familiar: NO REFIERE Cantidad: 0
Familiar: NO REFIERE Cantidad: 0

10. EXAMEN FISICO

Peso (Kg): 102 Talla (m): 1,74 I.M.C.:33,69 Pulso: NORMAL Lateralidad: DIESTRO

T.A. Sentado (mmHg): 126/73 Perimetro Abdominal (Cm):104 Pulso (LPM): 82

Aspecto General: APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, ENTRA POR SUS MEDIOS. ORIENTADO EN LUGAR, TIEMPO Y PERSONA. ABUNTE PANICULO ADIPOSEO ABDOMINAL QUE DIFICULTA LA PALPACION PROFUNDA ABDOMINAL.

11. SISTEMA OSTEOMUSCULAR

Columna Cervical: Simetria: NORMAL Funcionalidad: NORMAL
Columna Dorsal: Simetria: NORMAL Funcionalidad: NORMAL
Columna Lumbosacra: Simetria: NORMAL Funcionalidad: NORMAL
Miembros Superiores: Funcionalidad: NORMAL
Miembros Inferiores: Funcionalidad: NORMAL
Manos: Funcionalidad: NORMAL

Prueba Tinnel: NEGATIVA

Prueba Phalen: (flexión completa de ambas muñecas * 1min) NEGATIVA

Prueba Finkelstein: (desviación cubital de muñeca con flexión de pulgar) NEGATIVA

Observación: SIN ALTERACIONES NI DOLOR AL MOMENTO DE LA VALORACION.

12. ORGANOS Y SISTEMAS

Ojos: Conjuntivas: NORMAL Pupilas Cornea: NORMAL Anexos: NORMAL Fond de Ojo: NO SE EVALUA
Boca: Labios Lengua: NORMAL Faring Amigdalas: NORMAL
Oídos Nariz: Pabellones: NORMAL Tabique: NORMAL Cornetes: NORMAL
Torax: Senos: NO SE EVALUA Pulmones: NORMAL Corazón: NORMAL
Abdomen: Pared: NORMAL Více. (magallias): NORMAL Hernias: NORMAL
Cuello: Cuello: NORMAL
Piel: Piel: NORMAL
Genitales: Genitales: NORMAL
Vascular: Periférico: NORMAL Linfáticos: NORMAL Varice: NORMAL
Sist. Nervioso: Reflejos: NORMAL Marcha: NORMAL Coordinación NORMAL
Prueba de equilibrio dinámico y estático: NORMAL

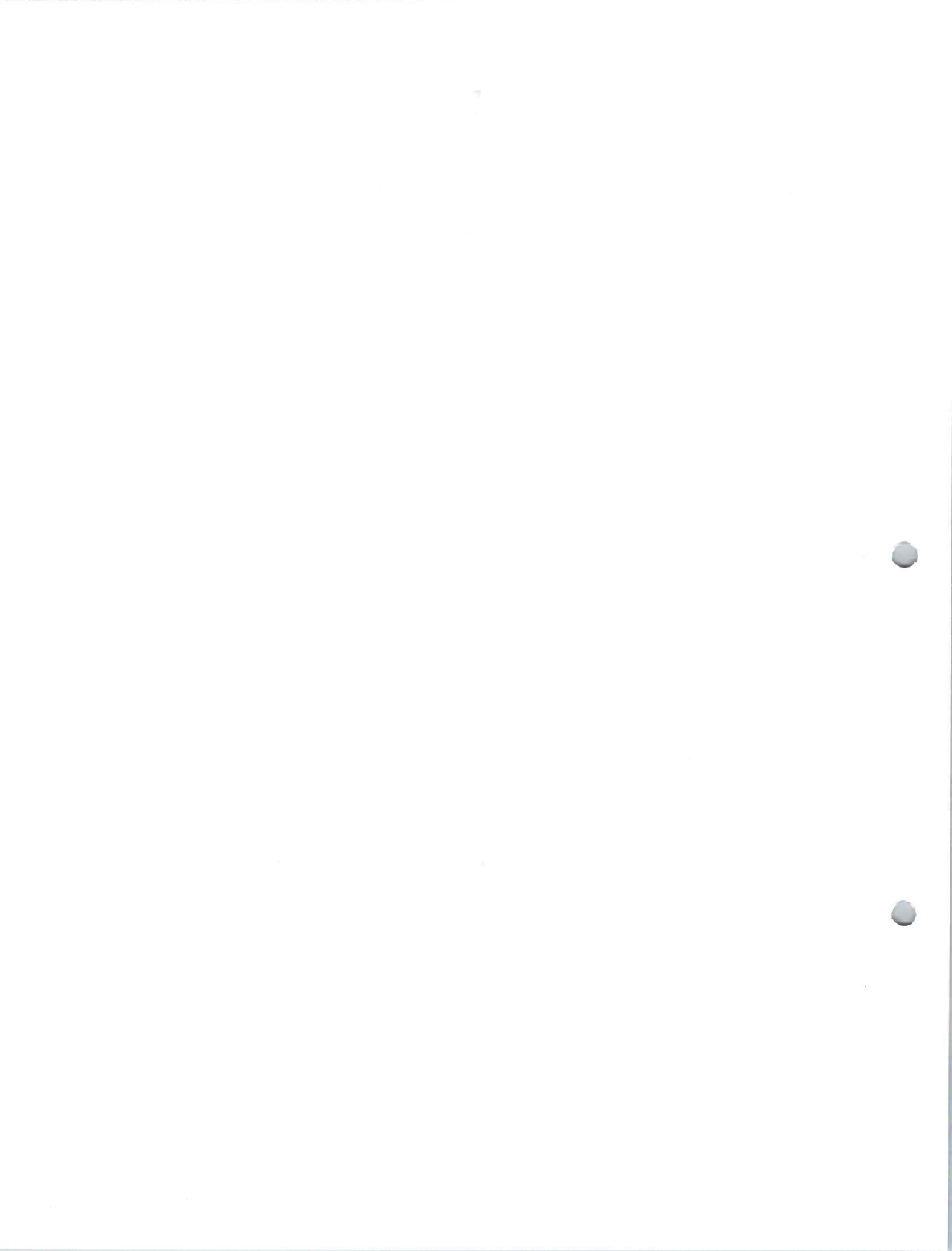
Observaciones: SIN ALTERACIONES. PACIENTE REALIZA MARCHA EN PUNTAS DE PIES Y TALONES. SIN NINGUNA DIFICULTAD, SIN HALLAZGOS P OLOGICOS / ANORMALES.

Agudeza Visual Cercana: Ojo Derecho: 0.5 M Ojo Izquierdo: 0.5 M Con Corrección Sin Corrección
Agudeza Visual Lejana: Ojo Derecho: 20/20 Ojo Izquierdo: 20/20 Con Corrección Sin Corrección

Otoscopia Normal: OD: SI OI: SI **Impanopatia:** OD: NO OI: NO
Tapón: OD: NO OI: NO

Dentadura: Buen Estado: NO Completa: SI Prótesis: NO

Observaciones: SIN ALTERACIONES.



**HISTORIA MEDICA OCUPACIONAL
 CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Cód.: FT-MO-VM-01
 Versión: 4
 Fecha: 13/11/2015
 Página: 6 de 4



Fecha: 4/01/2023 Tipo de Examen: PREINGRESO Número: 4759590

13. EXAMENES DE LABORATORIO Y DE SALUD OCUPACIONAL

14. DIAGNOSTICO

E669 OBESIDAD, NO ESPECIFICADA:Metabolicas IMC: 33.6 Confirmado Repetido

15. CONCEPTO MEDICO LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

TRABAJO DE ALTO RIESGO:

Trabajo en Alturas:	NO APLICA	Trabajo en altitudes > 2500 mts:	NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:	NO APLICA	Trabajo en ambientes hiperbáricos:	NO APLICA
Trabajo como brigadista:	NO APLICA	Manipulación de alimentos:	NO APLICA
Trabajo con energía de alta tensión:	NO APLICA	Conducción de vehículos:	NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:	NO APLICA	Manipulación sustancias químicas:::	NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:	NO APLICA		
Trabajo en bajas temperaturas:	NO APLICA		

REMISIONES:

NUTRICIONISTA:EPS

Observación

VALORACIÓN POR NUTRICIÓN PARA CONTROL DE PESO SALUDABLE, SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE PACIENTE INGRESE A PROGRAMA DE CIDAD POR EPS.

RESTRICCIONES:

NO NO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Uso de E.P.P según panorama de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural,Reportar accidentes de trabajo oportunamente.Prevenición de accidentalidad,Incluir en PVE de acuerdo al perfil de riesgo del cargo,Hábitos de vida saludables,Ejercicio Regular,Control de Peso,Dieta

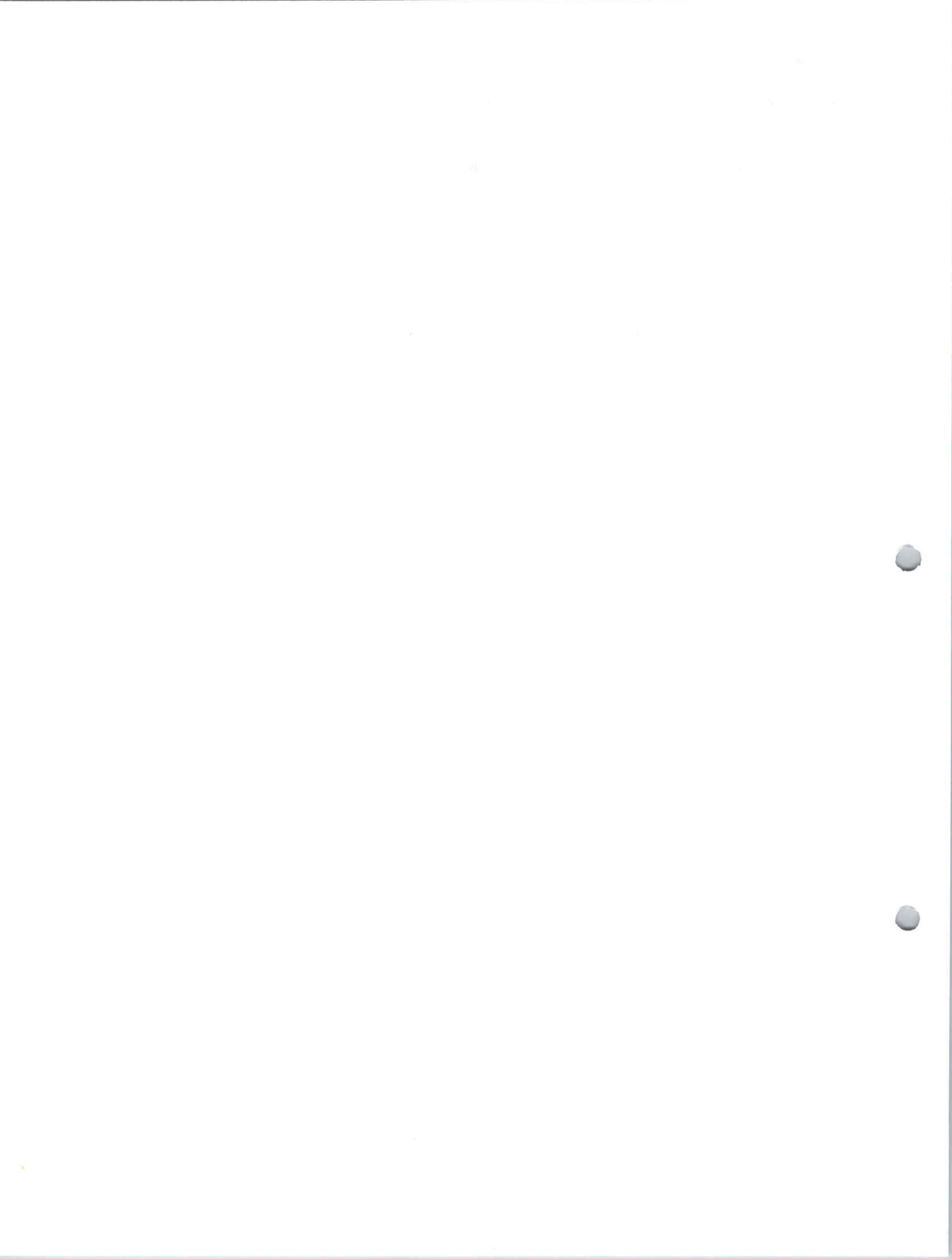
PVE VISUAL	<input type="checkbox"/>	PVE AUDITIVO	<input type="checkbox"/>	PVE RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/>
PVE ERGONOMICO	<input checked="" type="checkbox"/>	PVE CARDIOVASCULAR	<input type="checkbox"/>	PVE PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/>
PVE QUIMMICO	<input type="checkbox"/>	PVE Radiaciones Ionizantes	<input type="checkbox"/>	PVE BIOLOGICO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES GENERALES

POR EL MOMENTO EL PACIENTE NO REFIERE SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, NI SÍNTOMAS RELACIONADOS CON EL COVID-19, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE GARANTIZAR QUE EL PACIENTE NO PADEZCA ENFERMEDADES INFECCIOSAS CONTAGIOSAS. SE RECOMIENDA SEGUIR USO ADECUADO DE EPF VÁDO FRECUENTE DE MANOS. SE ATENDIÓ PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19. PACIENTE HIZO USO DE TAPABOCAS DURANTE LA CONSULTA.

FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
 c.c: 4759590

LINA SOFÍA ECHEVERRY GONZÁLEZ
 Registro: 762533- 2014
 Lic: 1966- 2019



CERTIFICADO

CALI, VALLE DEL
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

26/09/2025 ✓

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **FREIMAN ARIAS GARCIA** con **Cédula de Ciudadanía** número **4759590**

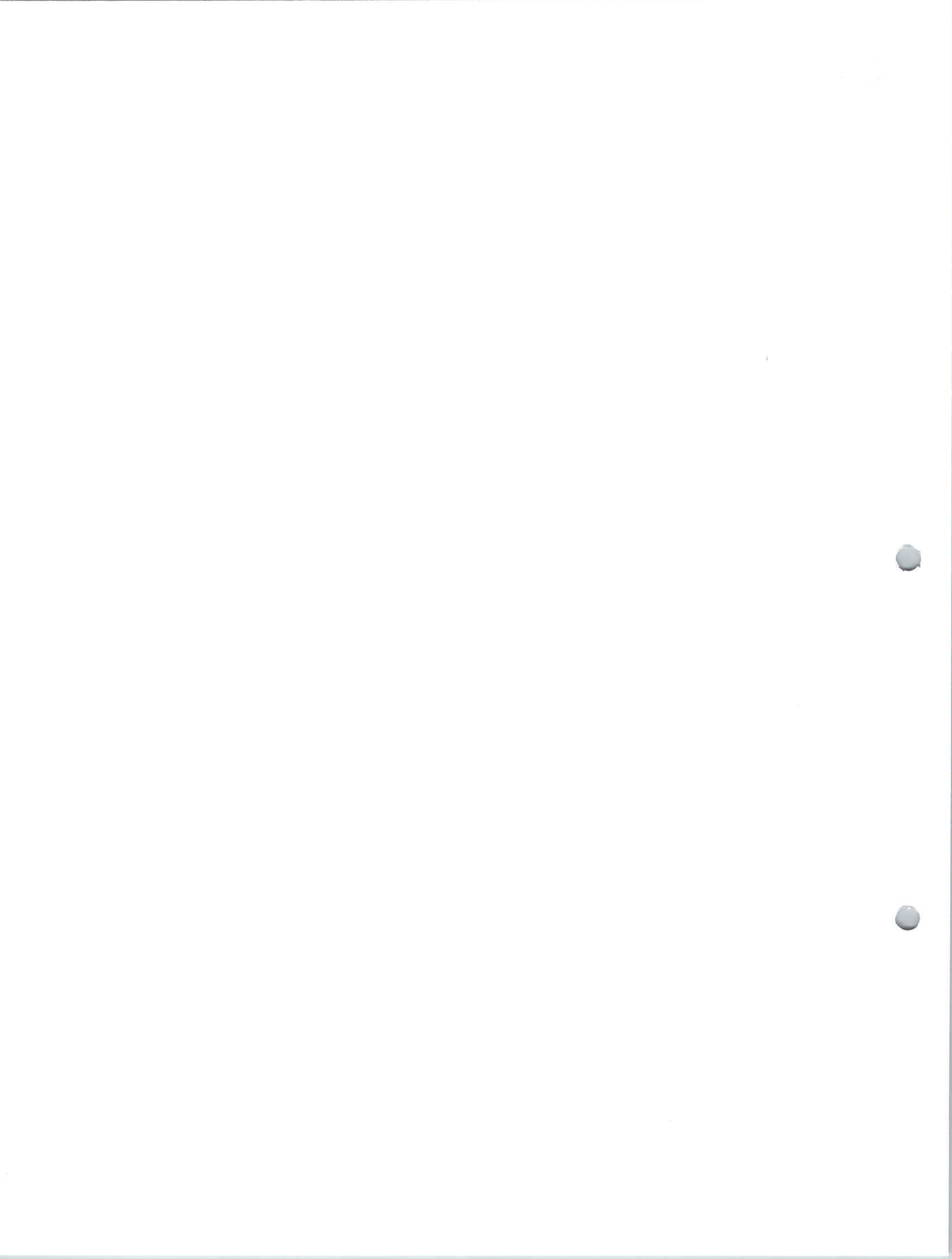
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570017570087670**
Fecha de apertura **11/09/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Editar perfil



FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Número de documento: 4759590

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 21

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección: Sin datos
Última actualización: 10/1/2025 4:48 AM

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
Nombre abreviado: FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 4759590
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
Identificación: 4759590
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CL 15 # 69-81 casa 9 bloque C B/ la hacienda
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

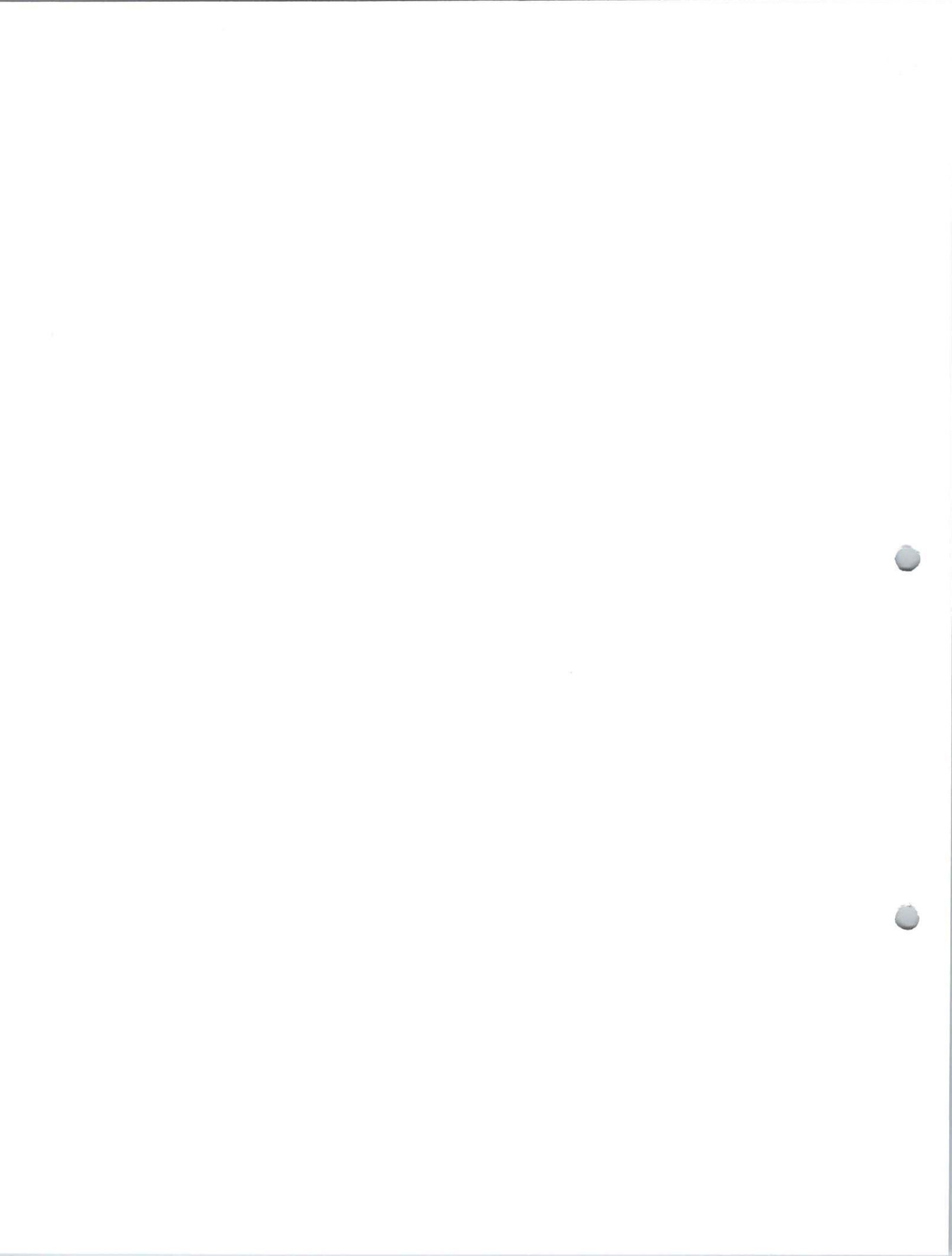
Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CL 15 # 69-81
Código postal: 760041
Correo electrónico de la oficina: freimangarcia@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3012898416
Fax de oficina: 3046072534
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: freimangarcia@hotmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados





Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FREIMAN	LEONEL	ARIAS	GARCIA ✓

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

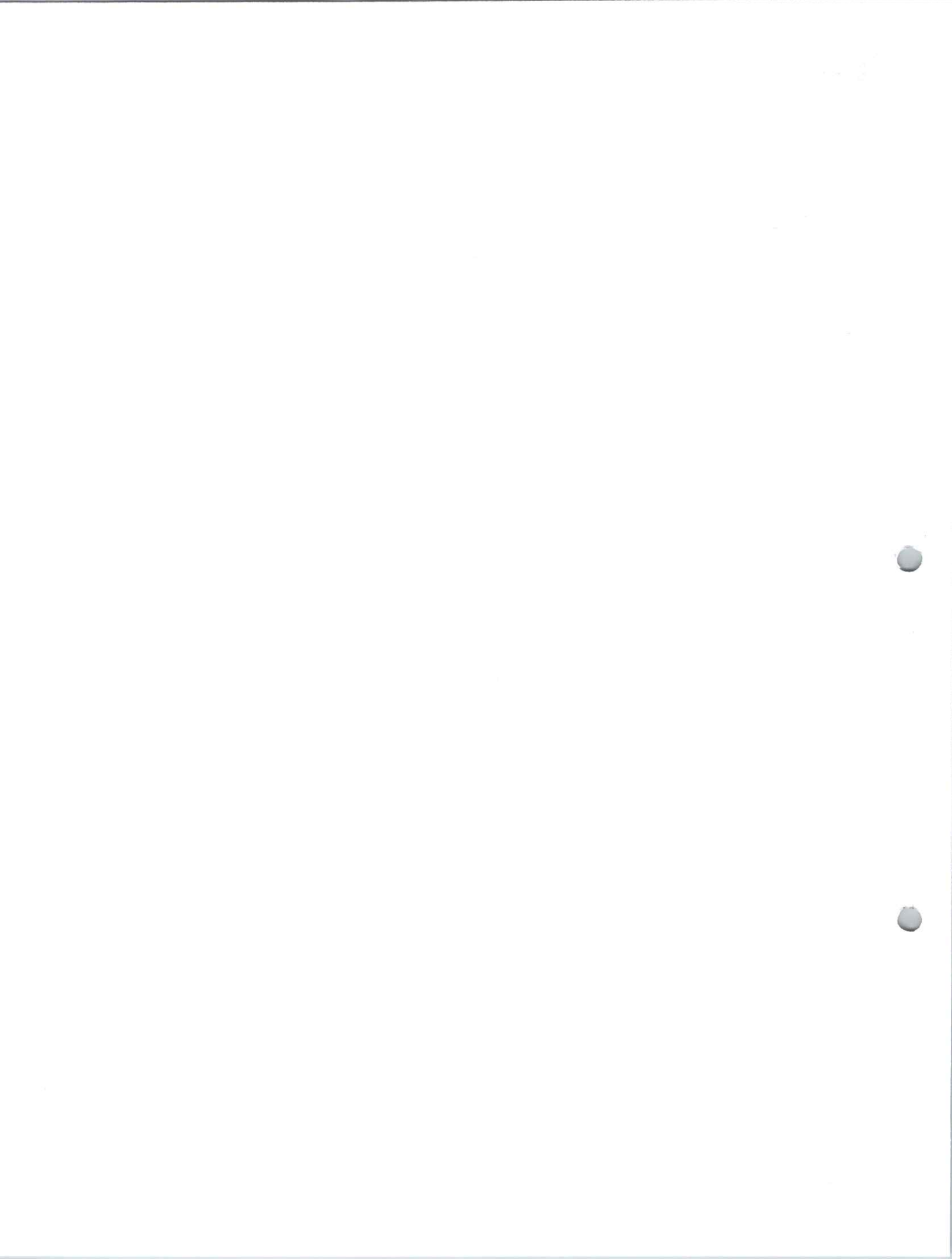
Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:



CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$170.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$170.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
AUTOMOVIL	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	\$70.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	\$80.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

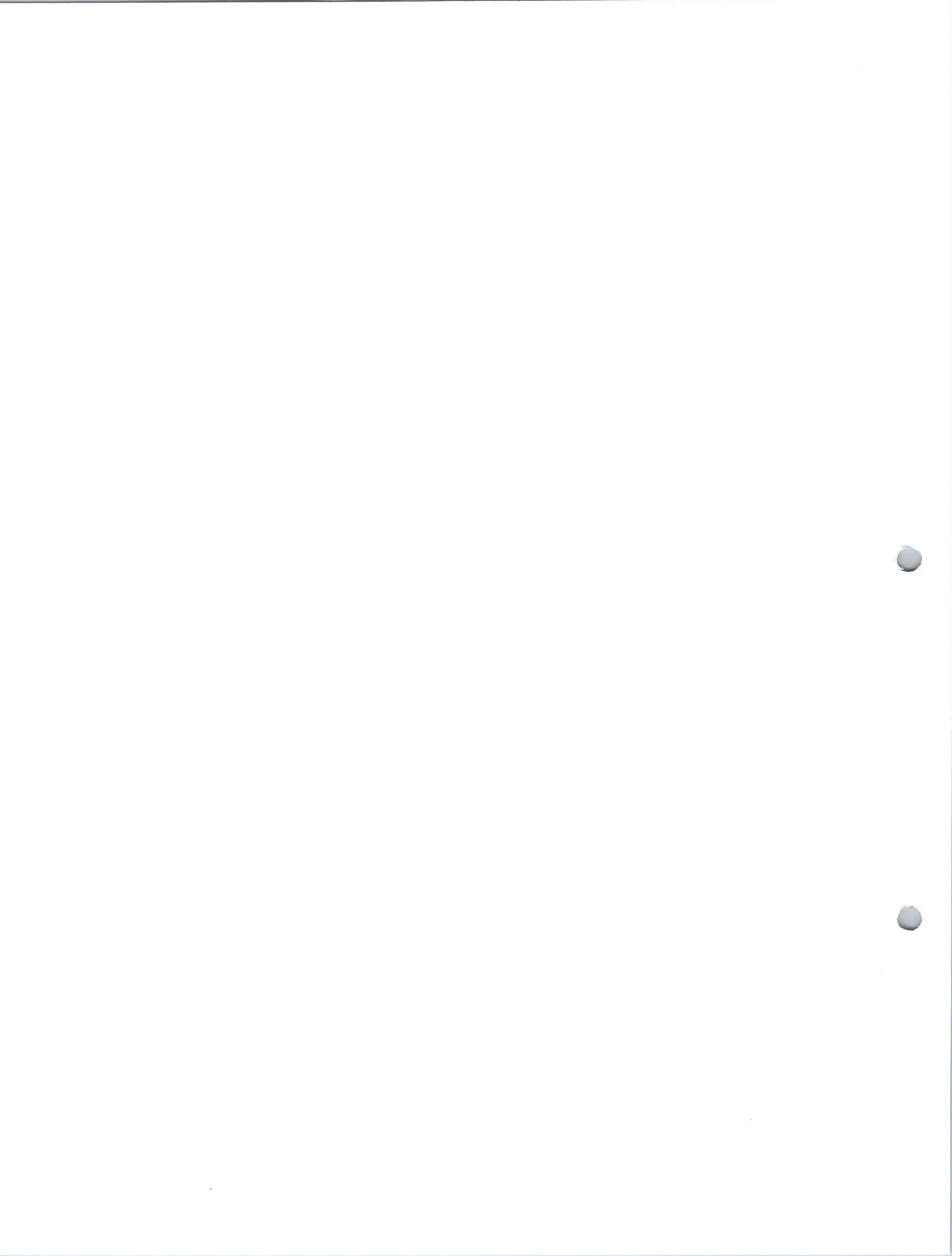
En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País



1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
STEFHANIA		ORTIZ	ROJAS

Tipo documento Número

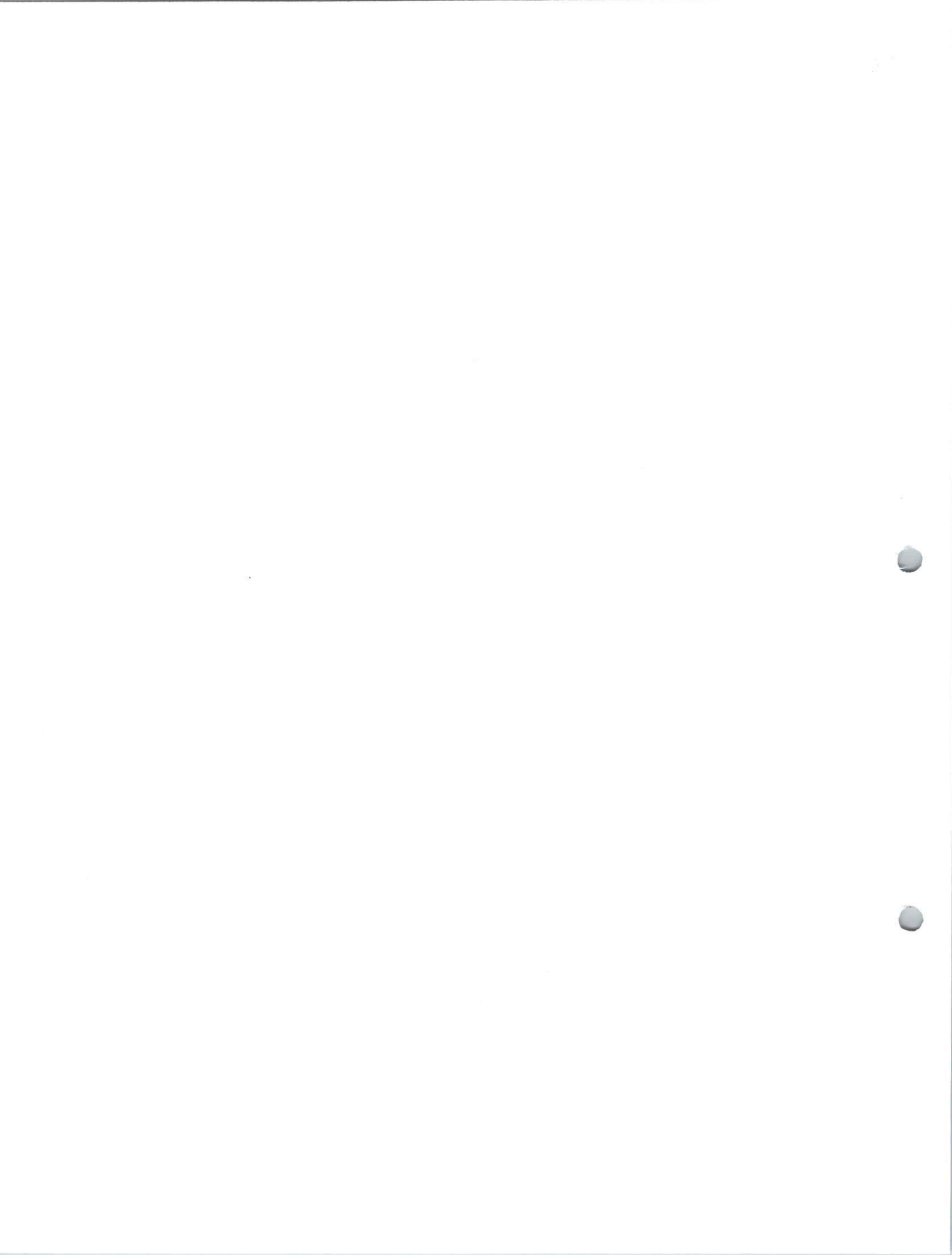
Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.



Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

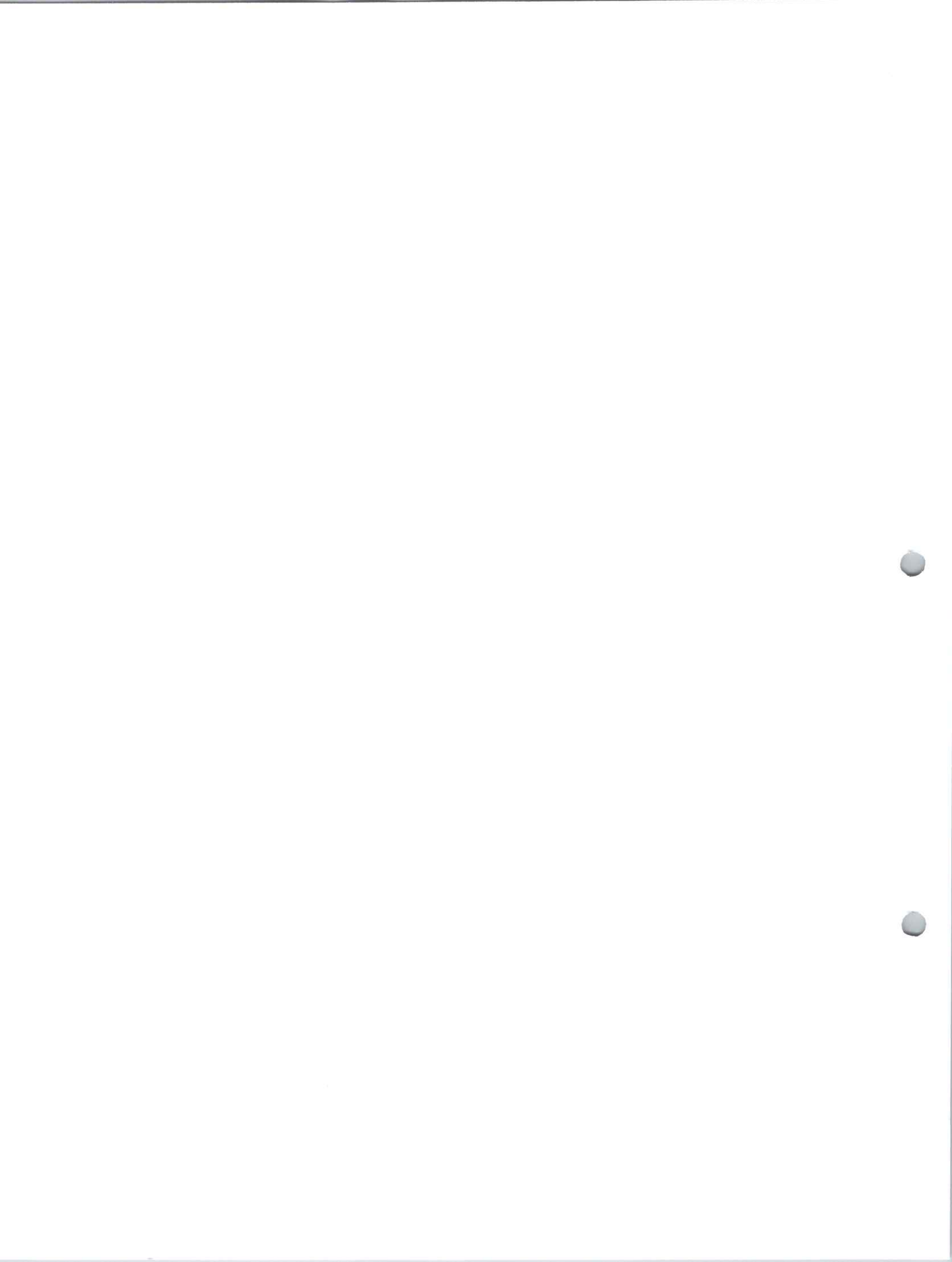
Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:



Nombre entidad	Valor
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés	

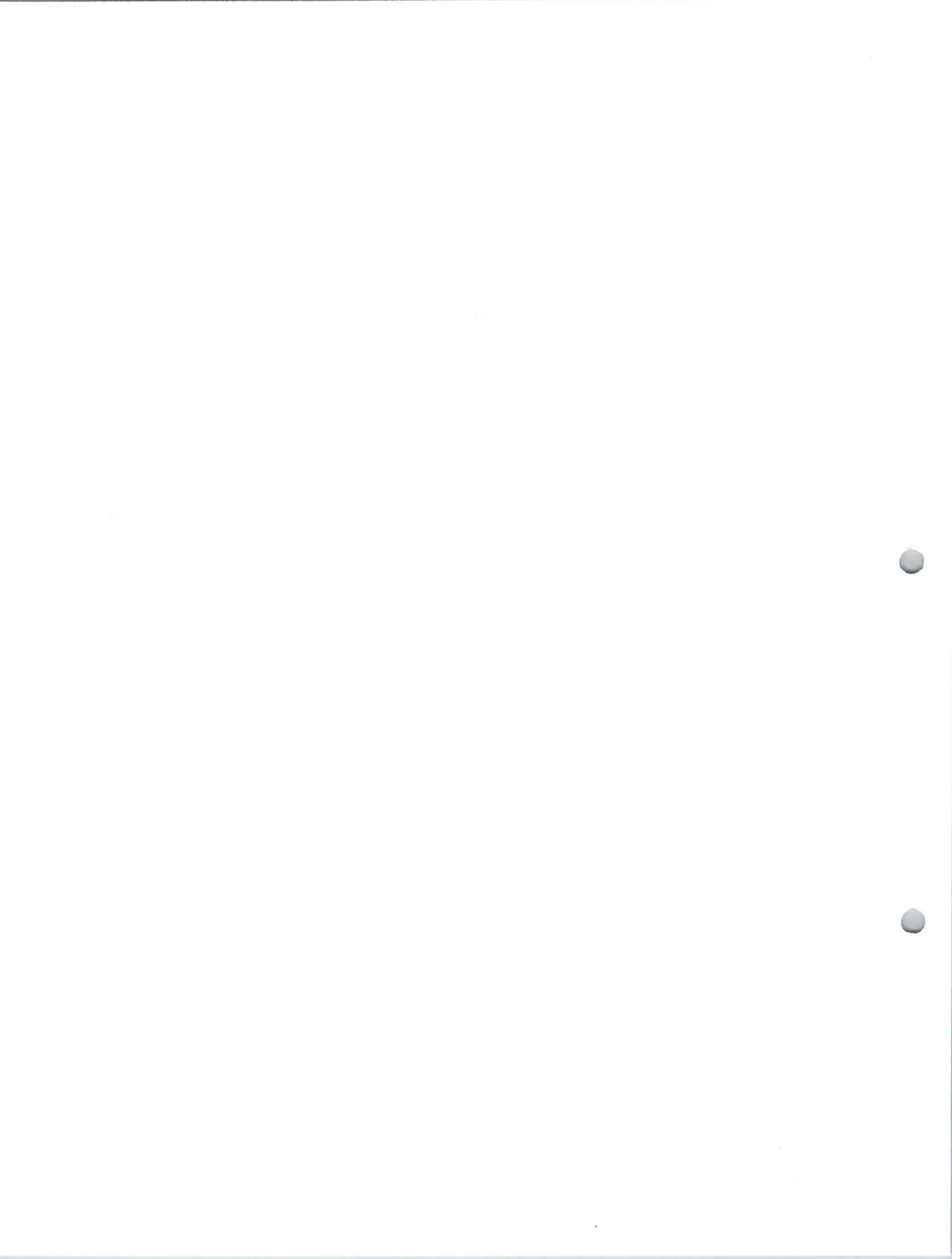
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

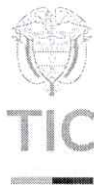
Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4759590 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2025 06:37 PM

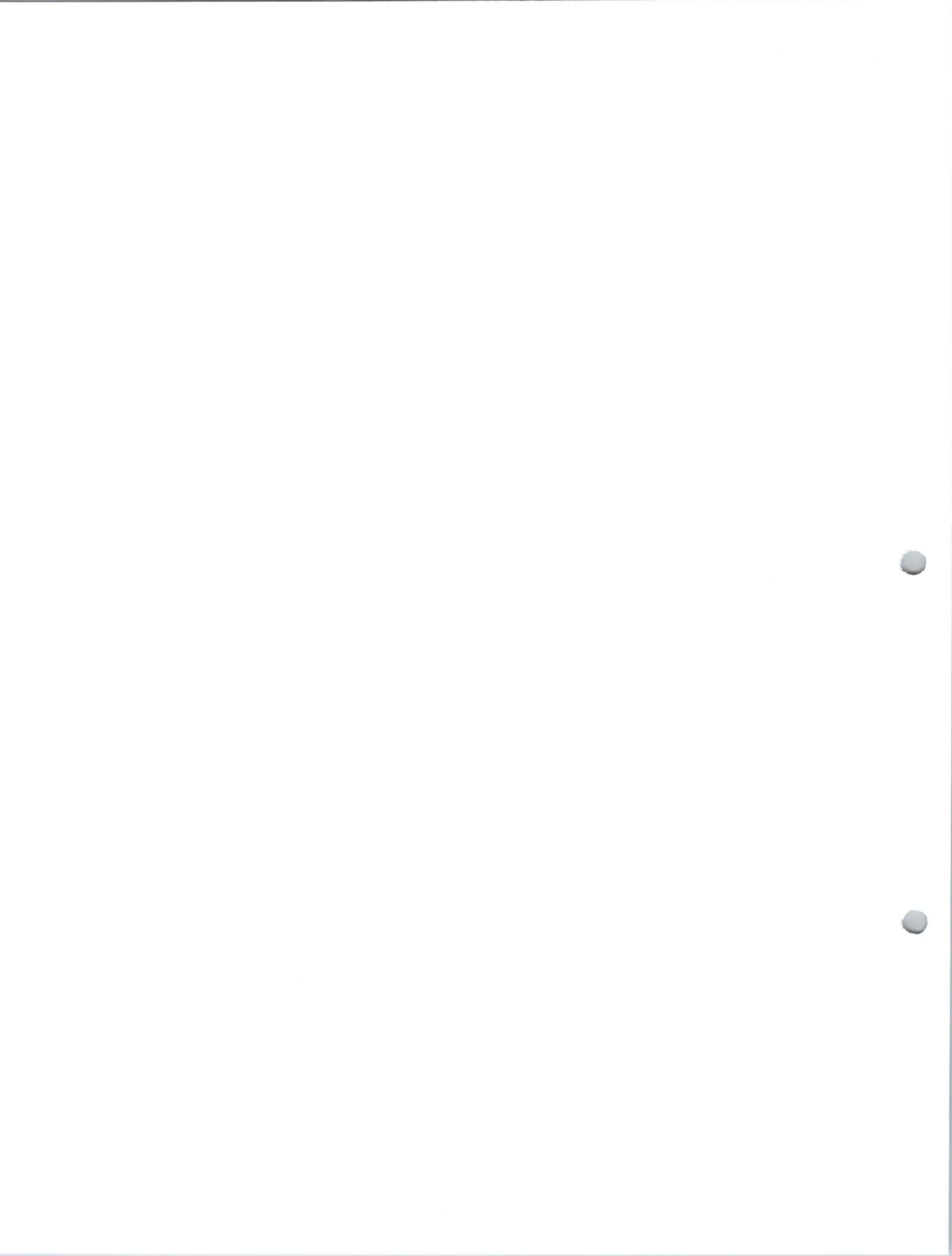


Código Verificación: 8KRVD1P3NS

Válida hasta: 30/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281615802



PIB
14:33:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4759590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

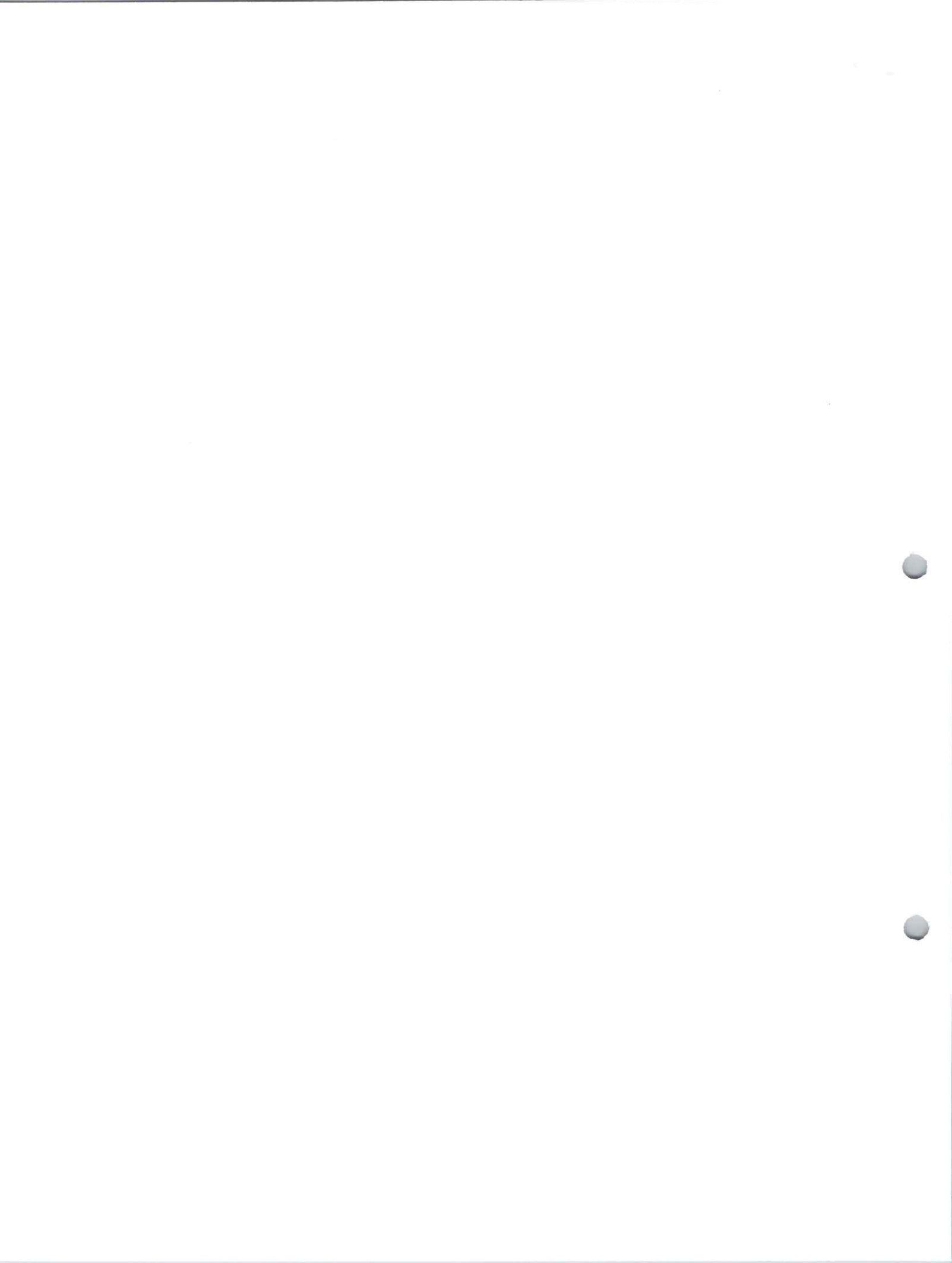
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 14:34:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

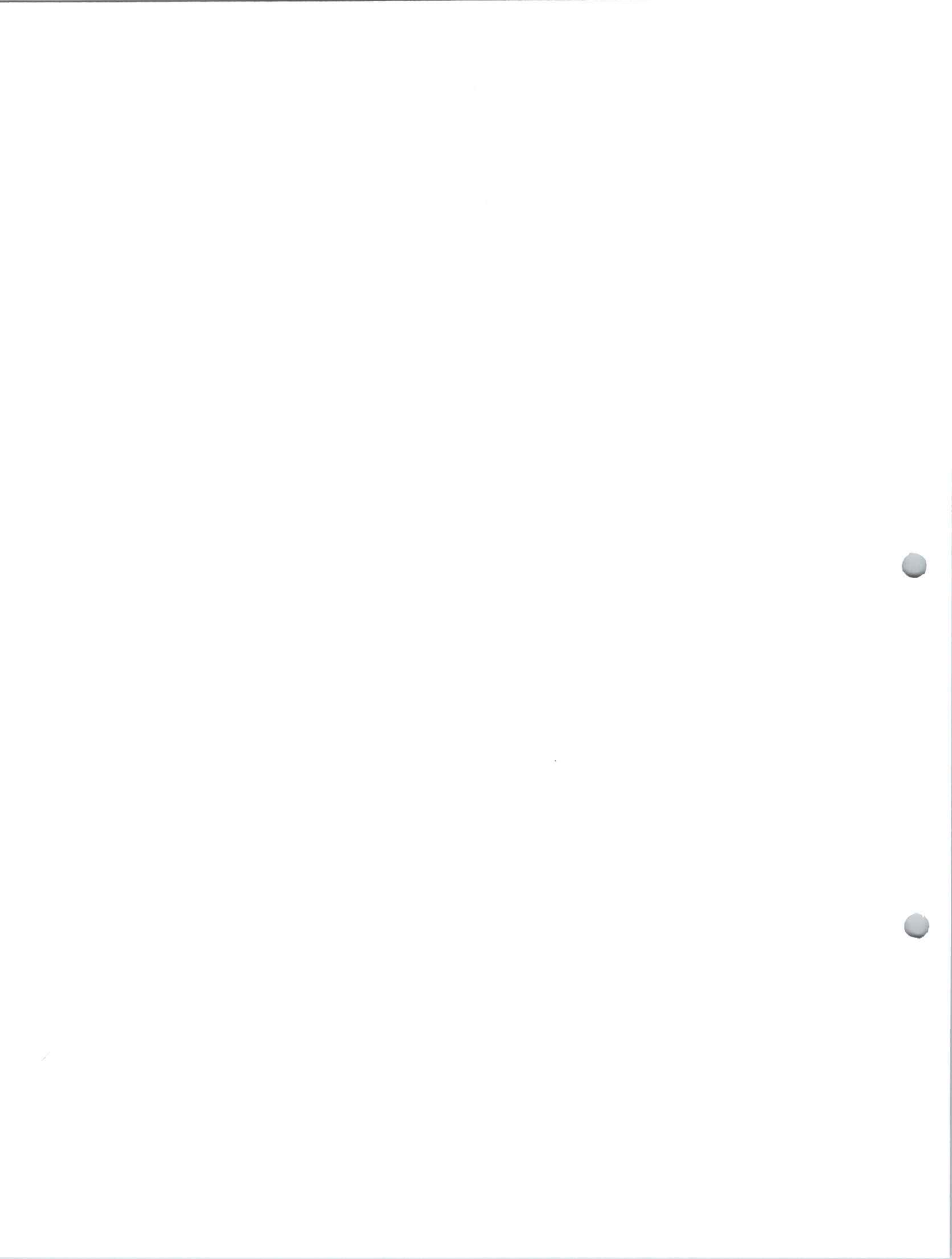
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4759590
Código de Verificación	4759590251001143438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 02:37:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4759590** y Nombre: **FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124206370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

información

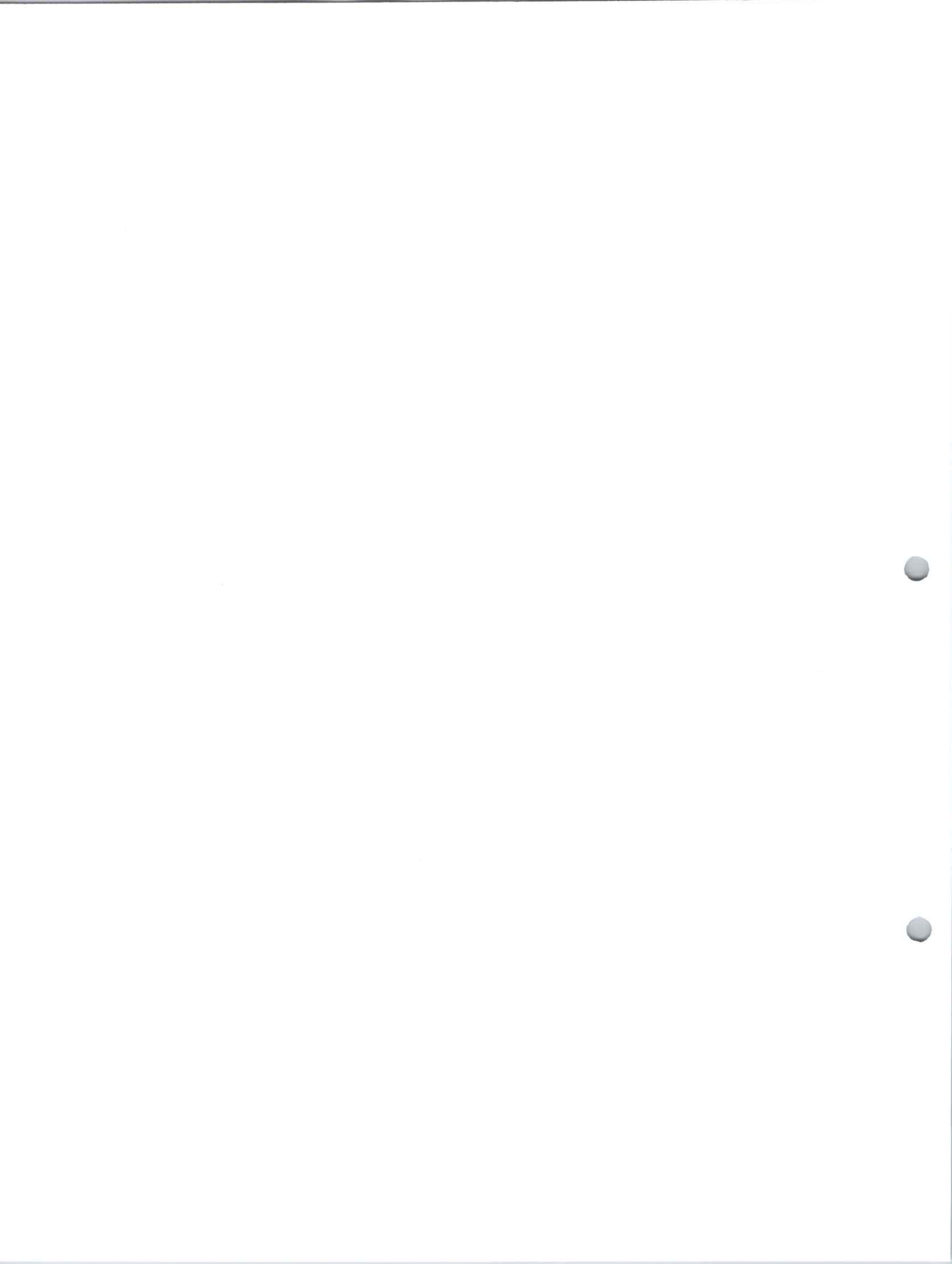
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:08 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4759590**

Apellidos y Nombres: **ARIAS GARCIA FREIMAN LEONEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

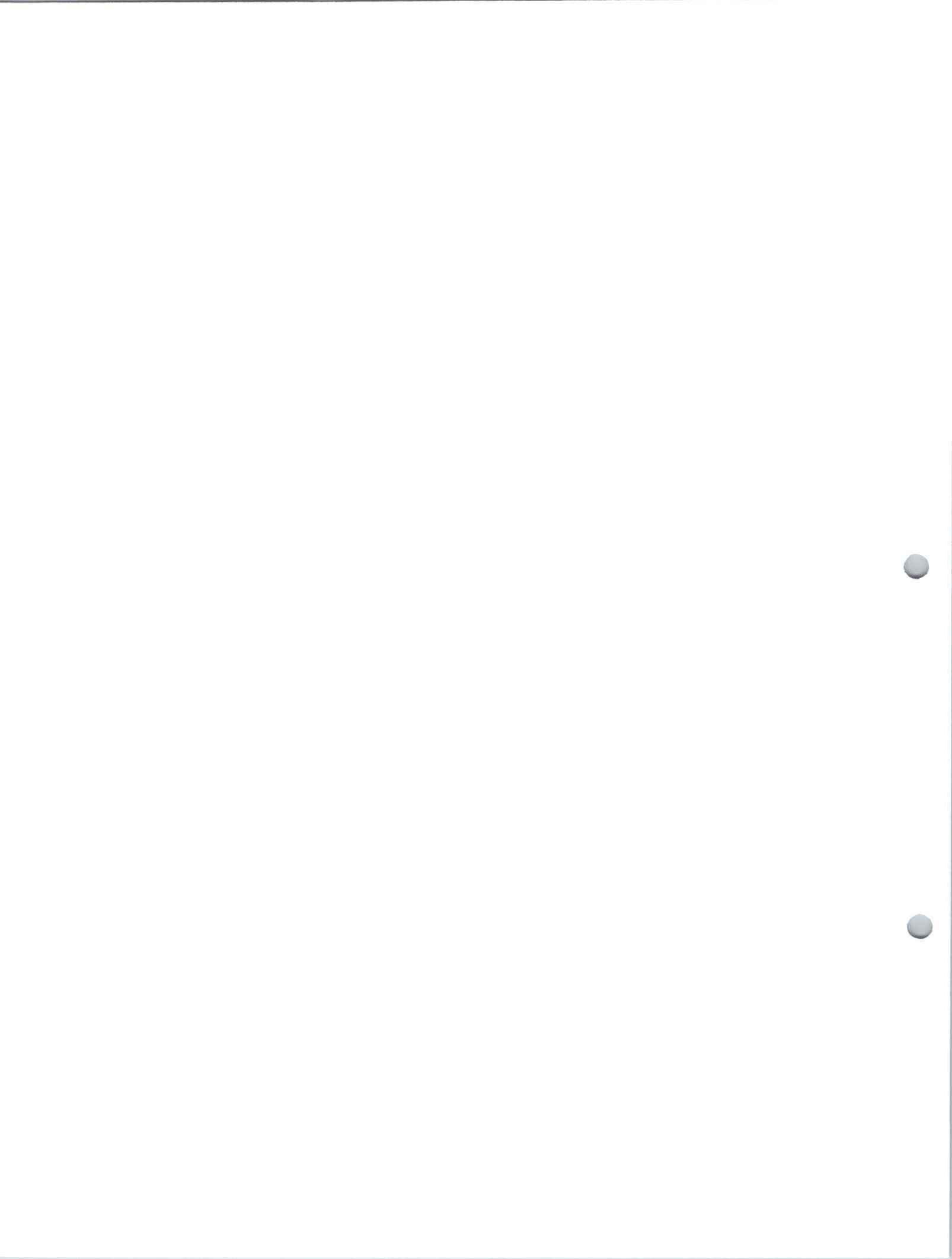
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



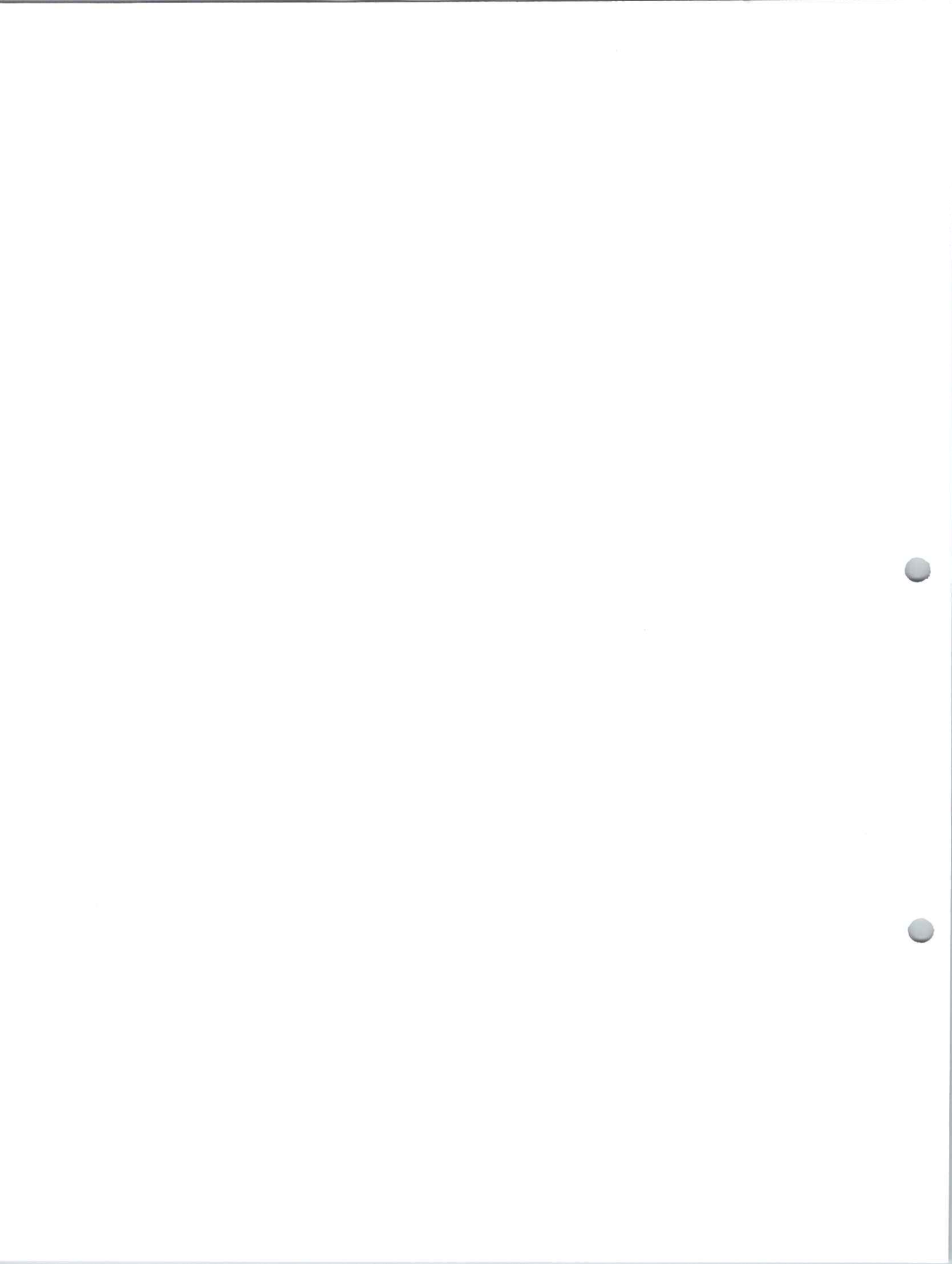
Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

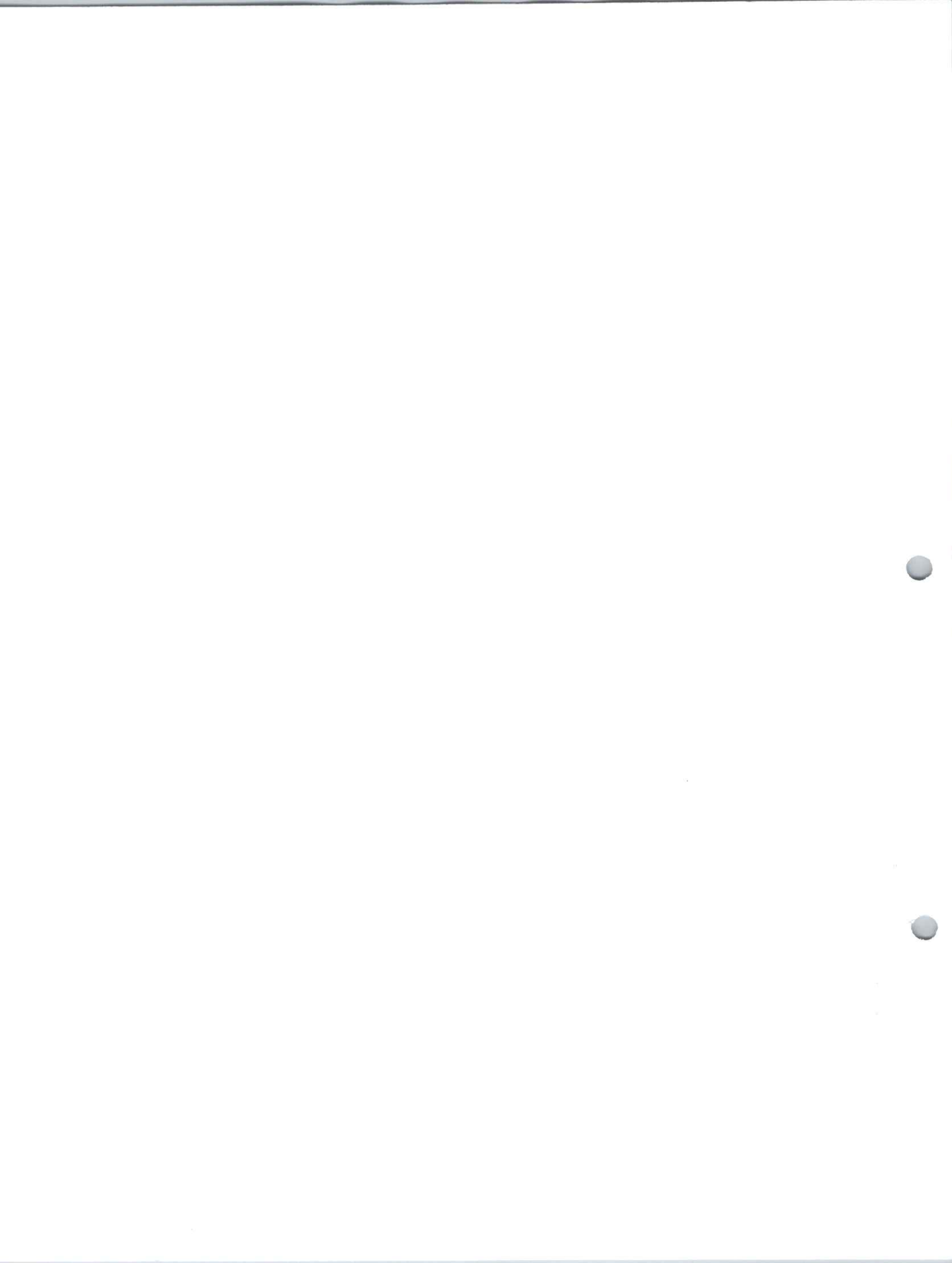
La Policía Nacional de Colombia informa:


Que siendo las 14:36:51 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4759590**,
Apellidos y Nombres **ARIAS GARCIA FREIMAN LEONEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-009 ENT
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.


Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, me permito:

CERTIFICAR:

Que, el(la) señor(a) FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA, identificado(a) con: CÉDULA DE CIUDADANIA 4.759.590, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, cuyo objeto es: Prestar los Servicios PROFESIONALES por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA - ATLETISMO, para la ejecución del proyecto estratégico denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA.	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN.	✓	Se verificarón los siguientes documentos: Acta de grado No. 2033 de fecha 26 de octubre de 2012 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, que le otorga el título de Profesional en Deporte y Actividad Física, Diploma de fecha 10 de julio del 2019 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte que le otorga el título de Especialista en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
EXPERIENCIA.	✓	Certificaciones laborales que acreditan experiencia así:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-009 ENT
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025



		Certificación expedida por la Liga Vallecaucana de ParaAtletismo donde relaciona más de 12 años de experiencia de fecha 29 de abril del 2025.
NIVEL.	✓	9
CATEGORIA.	✓	Categoría B.
LOGROS RESULTADOS.	0 ✓	Certificación expedida por la Liga Vallecaucana de ParaAtletismo donde acredita 28 medallas de oro en los Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 de fecha 29 de abril del 2025.


La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique o con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2025.



SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
 SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Alicia Alejandra Fernández – Contratista	Firma: 
Revisó: Daniel Felipe Rincón García – Contratista	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025


Consecutivo de Autorización No. 5052 del nueve (9) de octubre de 2025

LA SUSCRITA JEFE ENCARGADA DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia **De Competición y Alto Rendimiento** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y El señor **FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA** con número de identificación 4,759,590.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código PA-FO-140-005 , versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE PARA - ATLETISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 5334' Fecha: seis (6) de octubre de 2025'
5. Valor del contrato.	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (33.979.176,00)'
6. Plazo.	Hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025'

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

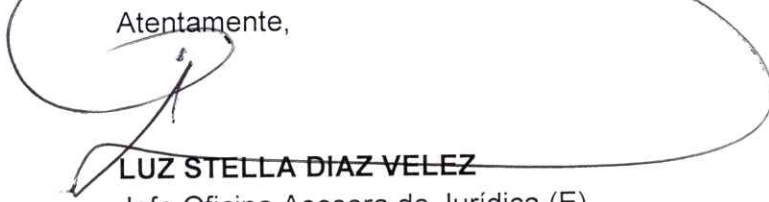
7. Garantías.	N.A
8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Myriam Bejarano Rodríguez - Profesional Universitario de INDERVALLE.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	<u>CUMPLE.</u>

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **SI** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,


LUZ STELLA DIAZ VELEZ
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
 INDERVALLE.

Proyectó: Nathalia Astudillo - Contratista
 Revisó: Vivian Yeraldin Ramirez Pulido - Contratista
 Revisó: Andrea Leyva - Contratista
 Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	IND-25-SC-01- <i>3562</i>
Número de Contrato	IND-25- <i>3558</i>
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO
Nombre Contratista	FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA
Número Identificación	CÉDULA DE CIUDADANIA 4.759.590
CDP	5334 del 06 de octubre del 2025

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, FREIMAN LEONEL ARIAS GARCIA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA 4.759.590, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.

CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-033
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

(\$33.979.176), presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en TRES (3) CUOTAS por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$11.326.392), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO. Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de diciembre del 2025 una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento, que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales). 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.


CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición, antes de iniciadas las actividades. 2) Presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas que contemple los indicadores y parámetros establecidos por la Subgerencia de Competición que permita medir: el cumplimiento del plan de entrenamiento, cumplimiento de los objetivos planteados para el mes y el cumplimiento de la proyección tanto de los deportistas de rendimiento como la reserva deportiva tanto a la Liga y al Ente 3) Sustentar los planes de trabajo cuando sea convocado para tal fin por la Subgerencia de Competición de INDERVALLE. 4) Diseñar el macrociclo de entrenamiento conforme a las edades designadas a trabajar. 5) Entregar informe de competencia haciendo descripción de cada uno de sus deportistas con su respectivo análisis, adjuntando los resultados 6) No podrá preparar o dirigir a deportista o delegación de otro departamento diferente al del Valle o país, sin previo acuerdo con la liga y la subgerencia de competición. 7) Presentar por escrito el pronóstico para cada uno de los eventos en los que participará la selección valle en el ámbito nacional. 8) Presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas por microciclos de 7 días en físico y por medio electrónico. 9) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 10) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 11). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 12) Los demás

	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL</p>	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

servicios que sean requeridos por el Supervisor en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigir las se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.


CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

9.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Profesional Universitario de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. El supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el “MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-120-033
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.


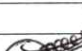



CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 No. 5B3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Alicia Alejandra Fernández Peña – Contratista	Firma: 
Revisó: Daniel Felipe Rincón García – Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Jefe de Oficina Jurídica (E)	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma: 
Aprobó: Samir Felipe Cambindo Alomías – Subgerente de Competición y Alto Rendimiento	Firma: 
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas – Gerente.	Firma: 